



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 24451 10057 Orden de 10 de julio de 2008, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para la implantación de Mamparas de Seguridad en el Sector del Taxi de la Región de Murcia y se convocan subvenciones para la implantación de Mamparas de Seguridad en el Sector del Taxi y financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos en el sector del taxi de la Región de Murcia en el año 2008.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 24457 10290 Orden de 25 de julio de 2008 por la que se hacen públicas las plantillas y los nuevos destinos del profesorado afectado por el procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado destinado en determinados Centros Públicos de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 24462 10060 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 30 de junio de 2008 y Normas Urbanísticas, relativas a la Aprobación Definitiva de la Modificación n.º 50 del Plan General de ordenación urbana de Mazarrón, en el Paraje de "Las Pedreras-Los Llanicos". Expte.: 81/03 de planeamiento.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 24472 9596 Protocolo 2008 adicional al Convenio suscrito el 4 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008).

4. Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad de Murcia

- 24474 10184 Resolución del Rectorado (424/2008) de la Universidad de Murcia, de 11 de julio de 2008, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio a personas a las que no se les ha podido practicar la notificación personal.

Pág.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

- 24475 10152 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.
- 24478 10177 Notificación de notificación de embargos.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**Confederación Hidrográfica del Segura**

- 24482 9593 Vertido de Aguas Residuales. Expediente Rav (034)-9/87.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz**

- 24483 9550 Exceso de cabida 679/2007.

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

- 24483 9551 Expediente de dominio sobre inmatriculación, reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida, bajo el n.º 153/2008.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 24484 9604 Demanda 125/2008-JM.
- 24484 9605 Demanda 426/2007-JM.
- 24484 9606 Demanda 156/2008-JM.
- 24485 9607 Demanda 756/2007-JM.
- 24485 9608 Demanda 986/2007-JM.

De lo Social número Uno de Murcia

- 24485 9564 Proceso n.º 408/08.
- 24486 9567 Autos n.º 348/2008.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 24486 9584 Demanda 883/2007.
- 24487 9585 Procedimiento demanda 602/2007.
- 24487 9586 Demanda 884/2007.

De lo Social número Seis de Murcia

- 24487 9609 Demanda 97/2008.
- 24488 9610 Demanda 364/2008.
- 24488 9611 Demanda 565/2007.
- 24488 9612 Demanda 810/2007.

De lo Social número Siete de Murcia

- 24489 9568 Demanda 815/07.
- 24489 9569 Reclamación por despido registrado con el n.º 602/08.
- 24490 9570 Reclamación por despido n.º 300/08.
- 24490 9571 N.º Autos: Dem 1003/2006.
- 24490 9572 Reclamación por invalidez registrado con el n.º 458/08.
- 24491 9573 Reclamación por cantidad n.º 496/08.
- 24491 9574 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 452/08.
- 24491 9576 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 537/08.
- 24492 9577 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 432/08.
- 24492 9578 Reclamación n.º 494/08.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

- 24492 9555 Expediente de dominio. Exceso de cabida 202/2006.

IV. Administración Local**Águilas**

- 24494 9602 Aprobación del padrón de Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de Espacios de la Vía Pública, del ejercicio de 2008.

Aledo

- 24494 9538 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007.

Beniel

- 24494 9556 Aprobación definitiva ordenanza por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero por Prestaciones Patrimoniales de Usos Privados en Suelo Rural no Vinculados a Explotación Primaria.

Pág.

Calasparra

- 24497 9531 Anuncio: "Aprobación inicial de modificación estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación Cañada Verde".
- 24498 10166 Adjudicación contrato de obras. Asfaltado calles Parada, La Seda, Trav. Esparteros y otras.

Caravaca de la Cruz

- 24498 9579 Información pública de modificación puntual no estructural n.º 29 sobre la incorporación de la categoría intensiva en el uso ganadero para actividades existentes en los suelos UN-PA, UN-I y UNE-F.

Cartagena

- 24498 9536 Anuncio de adjudicación.
- 24498 10151 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 2.1 y 2.2 de la Unidad de Actuación 10.4 AN en Calle doña Sol de San Antón.
- 24499 10155 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA 6.2 del P.E.R.I. del Algar.
- 24499 10156 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación n.º 2.2 del P.E.R.I. del Algar.
- 24499 10159 Aprobación inicial el cambio de sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 1.1 de Santa Ana.

Cehegín

- 24500 10173 Resolución de la Alcaldía 878/2008.

Fuente Álamo de Murcia

- 24502 10148 Aprobación inicial del Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación V de Las Palas.

Jumilla

- 24502 9563 Resolución de Alcaldía N.º 779 de fecha 4 de julio de 2008, aprobatoria de la lista provisional de admitidos, tribunal y fecha de examen de las Bases para la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Lorca

- 24502 10180 Contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de Ronda Sur-Central. Tramo: Intersección N-340A-APOLONIA hasta Glorieta de San Diego. Lorca (Murcia).

Lorquí

- 24503 9601 Exposición pública de padrones fiscales.
- 24504 10165 Exposición pública de Convenio Urbanístico.

Molina de Segura

- 24504 9535 Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2008.
- 24504 9558 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de cinco plazas de Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Mula

- 24510 9528 Aprobación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicio de celebración de Matrimonios Civiles en dependencias municipales, y Tasa por inscripción en el Registro Municipal de parejas de Hecho.
- 24511 9530 Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 24511 9560 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial UR-2 "El Niño de Mula".

Murcia

- 24512 9580 Modificación de la tarifa de precios por la prestación de servicios y uso de las instalaciones del Centro Deportivo INACUA para el Curso 2008/2009.

Santomera

- 24517 9539 Aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Santomera y don Joaquín Andúgar Espinosa y doña Ana María Cerezo Cámara.
- 24517 9541 Aprobación de la modificación del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Santomera y la mercantil Santomera Golf Resort, S.L.

Torre Pacheco

- 24517 9565 Nombramiento de don Pablo Pérez Galindo como personal eventual.
- 24517 9566 Aprobada la modificación de la plantilla de funcionarios y personal laboral.
- 24519 10161 Edicto relativo a solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para realizar una instalación solar fotovoltaica.

Totana

- 24520 10157 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

Yecla

- 24520 10176 Anuncio de licitación del contrato de obras de "Ejecución de Plataformas Portantes, Zonas Ajardinadas y Recreativas y Centros de Transformación en Recinto Deportivo-ferial de Yecla. Fase III" (C.O. 5/2008).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10057 Orden de 10 de julio de 2008, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para la implantación de Mamparas de Seguridad en el Sector del Taxi de la Región de Murcia y se convocan subvenciones para la implantación de Mamparas de Seguridad en el Sector del Taxi y financiación de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos en el sector del taxi de la Región de Murcia en el año 2008.

Los servicios de transporte público en automóviles de turismo, o autotaxis, tienen un carácter eminentemente urbano e intraautonómico, por lo que la legislación aplicable atribuye a las Comunidades Autónomas competencias en la materia, sin menoscabo de las competencias municipales para ordenar y gestionar el servicio.

Entre los objetivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el ámbito de la mejora y promoción de los servicios públicos de transporte de viajeros, se encuentra la consecución y el mantenimiento del mayor grado posible de calidad y seguridad en la prestación del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

Se trata de fomentar la implantación progresiva de las innovaciones más indicadas en orden a mejorar las condiciones de prestación y seguridad en los servicios del taxi, promoviendo, a tales efectos, las inversiones en la adquisición de los equipos correspondientes, puesto que las actuales tecnologías permiten un incremento de los niveles de calidad y seguridad inherentes a la actividad de conducción de taxis.

Conviene tener en cuenta que los profesionales del sector del taxi vienen soportando con frecuencia actos de delincuencia que, en ocasiones, han costado la vida o han afectado seriamente a su integridad física, por lo que existe una gran sensibilidad social en cuanto a la demanda de medidas de seguridad para los vehículos del sector.

Por otro lado, existe una gran implantación de sistemas de posicionamiento global por satélite, comúnmente conocidos como "GPS" en diferentes sectores del transporte profesional, facilitando de esta forma los

desplazamientos directos y rápidos, siendo este aspecto fundamental para un mejor servicio y un incremento en la eficacia y eficiencia en la labor de los profesionales del taxi. Estos sistemas también ayudarían a luchar contra los márgenes de inseguridad que a veces conlleva la actividad de conducción de taxis, ya que permitirían una conexión con redes o centrales de alarma.

Otra de las ventajas destacadas que implica la incorporación de estos sistemas supone la posibilidad de integrar el servicio del taxi en el sistema tarifario del transporte público, continuando así la línea de sensibilización y promoción del transporte público que ha emprendido la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Tomando en consideración el elevado coste económico del establecimiento de sistemas de seguridad en los vehículos y de los sistemas de posicionamiento por satélite, y manifestado un claro interés del sector al respecto, se ha considerado conveniente habilitar subvenciones públicas para la instalación en los mismos de mamparas de seguridad, al objeto de atender el máximo de peticiones posibles del sector en la materia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 4, establece que la Comunidad Autónoma en la gestión de subvenciones, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

De acuerdo con lo anterior, esta Orden tiene por objeto continuar otorgando subvenciones para la implantación de mamparas de seguridad en el sector del taxi, y añadir subvenciones para adquirir equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos efectuándose la convocatoria de estas subvenciones para el año 2008, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005 anteriormente citada, con cargo al programa 513A de la Dirección General de Transportes y Carreteras.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Transportes y Carreteras y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 10,13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para el año 2008 de subvenciones para la implantación de mamparas de seguridad, así como de sistemas de posicionamiento global por satélite en el sector del taxi.

Se trata de poner a disposición de los profesionales del taxi, que aún no lo hayan instalado o que habiéndolo instalado en el año 2008 con anterioridad a la presente convocatoria no hayan obtenido subvención, un sistema de seguridad consistente en la instalación en sus autotaxis de un elemento disuasorio que evite situaciones de riesgo personal por agresiones o atracos, durante la prestación del servicio, cual es una mampara de seguridad colocada a la espalda del taxista y que posibilita una separación física del usuario. Asimismo, se pretende generalizar la instalación en los taxis de sistemas de posicionamiento global por satélite.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de prorrateo.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que, no estando inhabilitados para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser titulares en activo de una autorización de transporte público interurbano en automóviles de turismo (documentada en tarjeta de la clase VT) y de la correspondiente licencia de autotaxi otorgada por un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La ayuda estará vinculada a la licencia de explotación del servicio taxi, por lo que sólo podrá percibirse una por licencia, con independencia de los cambios de titulares que sobre esta se puedan realizar. Excepcionalmente, en supuestos debidamente justificados documentalmente de cambio de vehículo, que imposibilitara la instalación de la mampara o sistemas de posicionamiento global por satélite instalados en el vehículo sustituto, podrá concederse la subvención para la adquisición de otra mampara o sistemas de posicionamiento global por satélite adaptados al nuevo vehículo, aunque por esa licencia, para el vehículo anterior, ya se hubiera concedido otra ayuda.

2. No incurrir en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La justificación de esta circunstancia se realizará a través de una declaración responsable dirigida al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, órgano concedente de las ayudas.

3. No podrán otorgarse subvenciones a aquellas empresas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. No haber sido beneficiario o no serlo en el momento de la solicitud de otras ayudas económicas recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que tengan o puedan tener por destino la

financiación de la misma actuación para la que se solicita subvención al amparo de la presente Orden.

Estos requisitos deberán acreditarse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de adjudicación de las ayudas.

Artículo 3. Cuantía de la subvención y ámbito presupuestario.

1- Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.00.513A.777.60 correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para cada ejercicio del programa 513A de la Dirección General de Transportes y carreteras, siendo para el año 2008 por un importe máximo de 120.000,00 euros.

Este crédito podrá ampliarse atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y a las solicitudes recibidas.

2- Para la adquisición y colocación de mamparas de seguridad, la Dirección General de Transportes y Carreteras aportará un importe máximo del 75% (con IVA) de su precio y, en ningún caso, un importe máximo superior a 750 euros, incluyendo en éste tanto el del propio equipo como los correspondientes a los gastos de colocación, mano de obra, equipo adicional necesario y verificación de su adecuado funcionamiento.

3- La adquisición e instalación de sistemas de comunicación para la localización y posicionamiento global por satélite (GPS) que incorporen elementos para la transmisión de datos (GPRS u otros) será subvencionada hasta el 50% del coste total de la inversión (con IVA) con una aportación máxima de 1.000 euros por vehículo.

Artículo 4. Convocatoria.

Mediante la presente Orden se efectúa la convocatoria pública de concesión de estas ayudas para el año 2008, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, iniciándose por tanto, el correspondiente procedimiento de concesión.

La presente convocatoria tiene el contenido necesario a que se refiere el artículo 17 de la Ley 7/2005 anteriormente citada.

Artículo 5. Presentación y plazo de solicitudes.

Las solicitudes, que se formalizarán según modelo que figura en el Anexo I, irán dirigidas al Director General de Transportes y Carreteras acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del empresario individual o del representante, en su caso, de la entidad solicitante, así como copia fehaciente de su poder de representación.

2. Copia compulsada del C.I.F. de la empresa o N.I.F., según corresponda.

3. En el caso de sociedades bajo cualquiera de las formas jurídicas que contempla la vigente legislación, se acompañará

copia de la escritura pública de constitución, debidamente inscrita, y, en su caso, de las modificaciones posteriores.

4. Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Copia compulsada del permiso de circulación del vehículo.

6. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Factura proforma de la inversión a realizar.

Los gastos se justificarán, como regla general, mediante copias compulsadas de las facturas correspondientes al periodo comprendido al año 2008.

Se tendrá por no presentada cualquier factura que no venga debidamente relacionada.

Toda factura deberá reunir los requisitos legales: Número de factura, nombre, razón social y C.I.F. o N.I.F. de quien la emite; nombre, dirección y C.I.F. o N.I.F. del comprador, lugar y fecha. Contendrá una clara descripción del producto vendido y servicio prestado, así como el I.V.A. Se deberá acreditar fehacientemente el pago, bien mediante el "recibí" o "pagado" con la firma y sello del proveedor, o bien mediante justificante bancario.

La Dirección General de Transportes y Carreteras podrá solicitar cualquier otra información o documentación complementaria que considere necesaria para la adecuada evaluación de la solicitud presentada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las subvenciones previstas en esta Orden, será de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el BORM.

Artículo 6. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el informe y evaluación de las solicitudes de subvención. A través de la Dirección General de Transportes y Carreteras se elevará la propuesta motivada al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Transportes y Carreteras o persona en quien delegue

Vocales:

- Jefe de Servicio de Transportes

- Asesor Jurídico de la Dirección General de Transportes y Carreteras

- Jefe de Sección de Estudio y Desarrollo del Transporte por Carreteras

Secretario: Jefe de Unidad de Asesoramiento Técnico.

Artículo 7. Selección de los solicitantes.

Las ayudas a los que se refiere la presente Orden se otorgarán por Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, una vez instruido por la Dirección General de Transportes y Carreteras, el procedimiento en la forma prevista en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme a lo previsto en el artículo 22.1 de la citada Ley, el total de las subvenciones a conceder se encontrará limitado por el importe del crédito disponible, distribuyéndose proporcionalmente entre los solicitantes que hayan presentado la solicitud en plazo y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

La Dirección General de Transportes y Carreteras, como órgano instructor, realizará todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales, debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez realizada la instrucción, la Comisión Evaluadora estudiará las distintas solicitudes y las evaluará, teniendo en cuenta especialmente lo indicado en los artículos 3 y 6 de esta Orden.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se notificará a los interesados, a los que se le concederá un plazo de audiencia de diez días, únicamente en el supuesto de que la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada.

En caso de no proceder la concesión de trámite de audiencia, la propuesta de resolución se considerará definitiva y en la notificación a los interesados se hará constar, que en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución, deberán comunicar su aceptación, con la advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 9. Resolución y notificación.

Las subvenciones se otorgarán por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a propuesta de la Dirección General de Transportes y Carreteras

La Dirección General de Transportes y Carreteras notificará a los beneficiarios las Órdenes de concesión de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará desde la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la petición de subvención.

La resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o

ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Pago y justificación de las subvenciones.

1.- Una vez dictada Orden de concesión de las subvenciones, las entregas de fondos a los beneficiarios se realizarán con carácter de pago anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Los beneficiarios deberán presentar, antes del 31 de marzo de 2009, en la Dirección General de Transportes y Carreteras, facturas definitivas o documentos que acrediten la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

2.- En el caso de las ayudas para la adquisición e instalación de mamparas u otro elemento de seguridad que así lo requiera, certificación o justificante acreditativo de la homologación de la Inspección Técnica de Vehículos.

3.- Contrato que justifique la conexión con una central de radio-teléfono, de alarmas o del equivalente en el caso de sistemas de comunicación y transmisión de datos.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así, quedarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en

el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia., salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal fin, deberán hacer constar en todo tipo de publicidad e información al respecto, la condición de subvencionado por la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con sujeción a la normativa de identidad institucional de la Región de Murcia.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

11- Comunicar a la Dirección General de Transportes y Carreteras cualquier cambio respecto al contrato de conexión del sistema GPS, o de los sistemas de comunicación o transmisión de datos.

12- En especial, serán asimismo obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- Conservar en buen estado de uso la mampara instalada y sistemas de posicionamiento global por satélite

- Prohibición expresa de transferirla o desinstalarla una vez recibida la subvención. No obstante, cualquier incidencia deberá serla comunicada a la Dirección General de Transportes y Carreteras para su oportuna autorización.

Artículo 12. Concurrencia y modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía

que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 13. Reintegro de las subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; asimismo, procederá el reintegro en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Régimen sancionador.

En la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de

noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Régimen jurídico

Las subvenciones se regirán por las bases reguladoras de la presente Orden, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de julio de 2008.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.

ANEXO 1**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MAMPARA DE SEGURIDAD Y
SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL POR SATÉLITE****1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre/Razón _____ Primer apellido _____

Segundo Apellido _____ D.N.I., N.I.F. _____

C.I.F. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código Postal _____

Correo electrónico _____ Fax _____

Código Cuenta Cliente _____

Licencia VT nº _____ Nº licencia municipal _____

Marca y modelo del vehículo _____

Matrícula del vehículo _____

2. ACTUACIÓN SOLICITADA_____
_____**3. IMPORTE DE LA INVERSIÓN****4. CANTIDAD SOLICITADA****5. OBSERVACIONES**_____

Murcia, a ____ de _____ de 2008

Fdo: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y CARRETERAS

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

10290 Orden de 25 de julio de 2008 por la que se hacen públicas las plantillas y los nuevos destinos del profesorado afectado por el procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado destinado en determinados Centros Públicos de la Región de Murcia.

Por Orden de 25 de junio de 2008, de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (BORM de 1 de julio), y al amparo de la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 2112/98, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional, se convocó un procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado destinado en determinados centros públicos de la Región de Murcia.

Una vez concluido el procedimiento, y de conformidad con lo que establece el apartado decimotercero de la citada Orden de 25 de junio de 2008, es preciso realizar, por parte de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, la nueva adjudicación de destinos con carácter definitivo de aquellos profesores que hayan optado por participar en el proceso de redistribución de efectivos.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Adscribir con carácter definitivo, al profesorado que figura en el anexo I de esta Orden a sus nuevos centros.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en las disposiciones adicionales duodécima y decimocuarta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, y en los apartados 13.2 y 13.3 de la Orden de 3 de junio de 2002, los destinos obtenidos tendrán carácter definitivo, equivalentes a los obtenidos por concurso general de traslados, y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2008. Asimismo para determinar la antigüedad en

la plaza obtenida con carácter definitivo en el presente procedimiento, se computará la generada en la plaza desde la que se ha participado en el mismo.

Tercero.- Las modificaciones de las plantillas del profesorado de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria en aquellas especialidades que han sido afectadas tras el procedimiento de redistribución de efectivos respecto a las publicadas por Orden de 8 de mayo de 2008 por la que se modifica la Orden de 3 de marzo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen, para el curso 2008-2009, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten enseñanzas escolares son las que figuran en el anexo II. Figuran en el mismo anexo, las plantillas resultantes, tras la redistribución, en los centros que se relacionan en el Anexo I de la Orden de 25 de junio de 2008, por la que se convoca procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado destinado en determinados centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Por la Dirección General de Recursos Humanos se expedirán las oportunas resoluciones individuales de adscripción, que se comunicarán a los interesados y a los directores de los respectivos centros.

Quinto.- Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 24 de agosto), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, (P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 25 de julio de 2007), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

ANEXO I

CENTRO: IESO nº 2. Fuente Álamo.		Código Centro: 30019052	
DNI	NOMBRE	ESPECIALIDAD DE LA NUEVA PLAZA QUE OBTIENE	
		ESPECIALIDA D	CÓDIGO
11.409.380	MACHADO MARQUÍNEZ, Mª JOSEFA	Secundaria. Inglés.	0590011
22.995.246	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ	Secundaria. Tecno- logía.	0590019
15.781.118	FERNÁNDEZ CASAS, ESTER MARÍA	Secundaria Dibujo	0590009
51.056.690	EISMAN VALDÉS, CRISTINA.	Maestra. Ciencias Naturales	0597CN
22.940.422	GÓMEZ GARCÍA, CATALINA	Maestra. Lengua Extranjera, Francés	0597FR
34.784.756	RAMOS ALCÁZAR, MARÍA JOSÉ	Maestra/o. Lengua Extranjera, Inglés	0597IN
22.924.735	SEGARRA BASTIDA, RICARDO	Maestra/o. Lengua Extranjera, Inglés	0597IN
74.427.691	HERNÁNDEZ CORBALÁN, JUANA	Maestra. Lengua Castellana y Litera- tura	0597LL
22.968.909	VERA GARCÍA, ANTONIA	Maestra. Lengua Castellana y Litera- tura	0597LL
22.447.532	SÁNCHEZ CONESA, JUAN	Maestro. Matemáti- cas	0577MA
34.804.321	PÉREZ BARCELÓ, RAQUEL	Maestra.. Música	0597MS

Centro: ISABEL BELLVIS DE CORVERA.		Código Centro: 30005132	
DNI	NOMBRE	ESPECIALIDAD DE LA NUEVA PLAZA QUE OBTIENE	
		ESPECIALIDAD	CÓDIGO
23.205.347	MUÑOZ FERNÁNDEZ, JUAN MIGUEL	Maestro. Matemáticas.	0597MA

Centro: IES nº 4 de Molina de Segura.		Código Centro: 30018837	
DNI	NOMBRE	ESPECIALIDAD DE LA NUEVA PLAZA QUE OBTIENE	
		ESPECIALIDAD	CÓDIGO
23.197.645	Miguel Ángel López Cueva-Santa	Dibujo	0590009

ANEXO II.

Municipio:	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Localidad:	300210902	FUENTE ÁLAMO
Código:	30008467	IES RICARDO ORTEGA		
Domicilio:	AVDA. DEL MAR MENOR, S/N	C.P.:	30320	Telf.: 968597529 Fax: 968598064
Tipo Cen:	IES	Régimen:	Ordinario	Z.Concurso: 30135 e-mail: 30008467@carm.es

PLANTILLA DE PROFESORADO**PUESTOS**

Especialidad	Ordinarios	Itinerantes
--------------	------------	-------------

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

0590009	DIBUJO	3
0590011	INGLÉS	5
0590019	TECNOLOGÍA	4

C) MAESTROS

0597CN	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0597MA	MATEMÁTICAS	0
0597LL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	0
0597IN	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0
0597FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	0
0597MS	MÚSICA	0

Municipio:	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	Localidad:	300210902	FUENTE ÁLAMO
Código:	30019052	IESO nº 2		
Domicilio:	CTRA. DE LAS PALAS	C.P.:	30320	Telf.: Fax:
Tipo Cen:	IES	Régimen:	Ordinario	Z.Concurso: 30135 e-mail:

PLANTILLA DE PROFESORADO**PUESTOS**

Especialidad	Ordinarios	Itinerantes
--------------	------------	-------------

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

0590009	DIBUJO	1
0590011	INGLÉS	1
0590019	TECNOLOGÍA	1

C) MAESTROS

0597CN	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0597IN	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0597FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	1
0597MA	MATEMÁTICAS	1
0597LL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0597MS	MÚSICA	1

Municipio:	MURCIA	Localidad:	300301602	CORVERA
Código:	30005132	ISABEL BELLVIS		
Domicilio:	CTRA. DE FUENTE ÁLAMO, 95	C.P.:30153	Telf.: 968380205	Fax: 968380205
Tipo Cen:	CIB	Régimen: Ordinario	Z.Concurso: 300019	e-mail: 30005132@carm.es

PLANTILLA DE PROFESORADO

PUESTOS

Especialidad

Ordinarios

Itinerantes

C) MAESTROS

0597MA MATEMÁTICAS

1

nicipio:	MOLINA DE SEGURA	Localidad:	300270011	MOLINA DE SEGURA
Código:	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS		
Domicilio:	CAÑADA DE LAS ERAS	C.P.: 30500	Telf.: 968643298	Fax: 968643408
Tipo Cen:	IES	Régimen: Ordinario	Z.Concurso: 30044	e-mail: 30012288@carm.es

PLANTILLA DE PROFESORADO

PUESTOS

Especialidad

Ordinarios

Itinerantes

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

0590009 DIBUJO

2

Municipio:	MOLINA DE SEGURA	Localidad:	300270011	MOLINA DE SEGURA
Código:	30018837	IES nº 4		
Domicilio:	C/ Don Quijote, Avda. Paris. La Molineta	C.P.:30500	Telf.:	Fax:
Tipo Cen:	IES	Régimen: Ordinario	Z.Concurso: 30044	e-mail:

PLANTILLA DE PROFESORADO

PUESTOS

Especialidad

Ordinarios

Itinerantes

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

0590009 DIBUJO

1

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10060 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 30 de junio de 2008 y Normas Urbanísticas, relativas a la Aprobación Definitiva de la Modificación n.º 50 del Plan General de ordenación urbana de Mazarrón, en el Paraje de "Las Pedreras-Los Llanicos". Expte.: 81/03 de planeamiento.

Con fecha 30 de junio de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de Hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión plenaria de 29 de octubre de 2002 aprobó inicialmente la modificación de referencia y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y El Faro correspondientes al día 14 de noviembre de 2005, y BORM de 22 de ese mismo mes y año, en sesión plenaria de 28 de junio de 2005, acordó su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 19 de julio de 2005.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 29 de septiembre de 2005, informe que, por extenso, se omite su transcripción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 29 de septiembre de 2005, visto el anterior informe, dictaminó que, con anterioridad a su aprobación definitiva debían subsanarse las siguientes deficiencias:

«a) Se deben redactar íntegras las normas reguladoras del nuevo área de suelo urbanizable no programado, incluyendo su intensidad y uso, la proporción de sistemas generales adscritos que puedan ser vinculados a los sectores resultantes mediante el correspondiente instrumento de desarrollo.

b) La normativa debe incorporar las exigencias derivadas tanto de la Declaración de impacto ambiental, como del resto de los informes de los organismo consultados, cuando la complementan: D.G. Carreteras, D.G. Cultura y D.G. de Calidad Ambiental. Asimismo deben asumir, en la medida que el resulten de aplicación, las determinaciones que señale la D.G. de Ordenación del Territorio y Costas, D.G. de Industria, Energía y Minas y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

c) Debe delimitarse correctamente el ámbito de la modificación con sus superficies y calificaciones y cuantificarse los sistemas generales de espacios libres y el

sistema general de comunicaciones, que debe calificarse como tal en los planos de ordenación.

d) Se debe justificar la supresión, o reubicación, del vertedero de basuras, calificado como sistema general en suelo no urbanizable como infraestructura básica, y localizado en parte en el ámbito de esta modificación, en donde se propone ubicar un sistema general de espacios libres. Deberá acreditarse la adecuación de los terrenos, incluyendo en el estudio económico los costes de tratamiento del suelo.

e) Se debe aportar el Estudio de impacto ambiental sobre el cual se ha emitido la Declaración de 17/02/2005 para verificar que se corresponde el ámbito estudiado con el territorio que se reclasifica en esta modificación».

Tercero.- De conformidad con el anterior dictamen, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con fecha 4 de octubre de 2005, dictó Orden de suspensión del otorgamiento de aprobación definitiva de la presente modificación.

Cuarto.- En cumplimiento de dicha Orden, el Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión plenaria de 25 de julio de 2006, acordó una nueva aprobación provisional con la incorporación de las modificaciones necesarias para subsanar las deficiencias anteriormente expuestas. Dicho proyecto se remitió a esta Consejería mediante oficio de alcaldía de 1 de agosto de 2006 (RE: 7/08/06).

Quinto.- A la vista de dicha documentación, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitió, con fecha 28 de septiembre de 2006, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de esa misma fecha:

«La documentación remitida viene visada con fecha 7 de abril de 2006, aunque en la certificación del acuerdo de aprobación se señala que se ha incorporado una rectificación visada con fecha 19 de junio de 2006 que no consta en los dos ejemplares de proyecto presentados. El acuerdo hace referencia, de forma errónea a la remisión para su aprobación por el Consejo de Gobierno, cuando el órgano competente para la aprobación de la modificación es el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, conforme a lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Deben remitirse también los estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Territorial, tal y como se señalaba en la referida orden resolutoria».

Sexto.- El Ayuntamiento de Mazarrón, mediante oficio de alcaldía de 9 de octubre de 2006 (RE: 10/10/06), remitió los ejemplares de Estudio de Impacto Ambiental y Territorial así como un Anexo de normativa urbanística.

Sobre dicha documentación el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitió, con fecha 2 de noviembre de 2006, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 6 de noviembre de 2006:

«Deben asumirse las determinaciones que señale la D.G. de Ordenación del Territorio y Costas en relación con las Directrices de Ordenación del Suelo Industrial y el Estudio de Impacto Territorial presentado, recabando el informe correspondiente.

Debe justificarse la disponibilidad de recursos hídricos para el desarrollo de las actuaciones previstas, aportando informe actualizado de la empresa suministradora del servicio de aguas, en relación con el informe de la Comisaría de Aguas de 24/11/05».

Séptimo.- El Ayuntamiento, en sesión plenaria de 27 de marzo de 2007 acordó un nuevo período de información pública de la Modificación n.º 50 del PGOU (mediante la publicación de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y El Faro de 31 de marzo de 2007 y BORM de 9 de abril de 2007) y la remisión del proyecto a esta Consejería. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía de 11 de mayo de 2007 (RE: 14/05/07).

Asimismo, mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2007, se desestimó la alegación habida durante el período de información pública, siendo remitido dicho acuerdo mediante oficio de 21 de septiembre de 2007 (RE: 5/10/07).

Octavo.- Con fecha 29 de mayo de 2007, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes dictó Orden por la que declaraba la inviabilidad de la aprobación definitiva de la Modificación n.º 50 del PGOU de Mazarrón con anterioridad al 21 de julio de 2006, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

Noveno.- El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión plenaria de 29 de abril de 2008, acordó tomar conocimiento de del documento de Modificación de Plan General de Mazarrón en el paraje Las Pedreras-Los Llanicos, con las modificaciones habidas con posterioridad a la aprobación provisional del proyecto.

Décimo.- La Dirección General de Ordenación del Territorio ha emitido, con fecha 12 de junio de 2008 (RE: 13/06/08), informe en el que considera suficiente el contenido del Estudio de Impacto Territorial en relación con los artículos 48 y 49 del TRLSRM.

Undécimo.- A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Mazarrón y de los informes sectoriales emitidos, el Subdirector General de Urbanismo emitió, con fecha 23 de junio de 2008, informe que a continuación se transcribe:

«Con fecha 12/5/08 se remite Documento Revisado, en contestación a lo señalado en el oficio de la Dirección General de 6/11/06, ratificado en el Pleno de 29/4/08, todo ello a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la O.R. de 10/10/05 por la que suspendió la aprobación definitiva de la referida modificación hasta la subsanación de las deficiencias señaladas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial de 29/9/05, en relación con las cuales, se significa lo siguiente:

- Se redactan íntegras las normas reguladoras del suelo urbanizable sectorizado, incluyendo su intensidad

y uso y la proporción de sistemas generales vinculados a los sectores resultantes mediante el correspondiente instrumento de desarrollo.

- La normativa incorpora las exigencias derivadas de la Declaración de Impacto Ambiental, y de los informes de los siguientes organismos consultados: D. G. Carreteras, D. G. Cultura, Demarcación de Carreteras del Estado y Confederación Hidrográfica del Segura.

- Se delimita correctamente el ámbito de la modificación con sus superficies y calificaciones y se cuantifican los sistemas generales de espacios libres y el sistema general de comunicaciones, que quedan calificados en los planos de ordenación.

- Se justifica el acondicionamiento de los terrenos del vertedero de basuras, ya clausurado y se incluye el costo de adecuación de los terrenos en el estudio económico.

- Consta en el expediente el Estudio de Impacto Ambiental sobre el cual se emitió la Declaración de 17/02/2005.

- Se ha emitido informe de la D. G. de Ordenación del Territorio de fecha 17/6/08, sobre el Estudio de Impacto Territorial que acompaña a la propuesta, cumpliendo las determinaciones de las Directrices de Ordenación del Suelo Industrial.

- Queda justificada la disponibilidad de recursos hídricos para el desarrollo de las actuaciones previstas, conforme a lo señalado en el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de 11/3/08. En el desarrollo del Sector Este deberá tenerse en cuenta lo señalado en el apartado 1 de este informe, debiendo ajustar el límite del sector por su extremo noreste a la delimitación provisional del dominio público hidráulico realizada tras el acto de apeo de la rambla de las Moreras y, en todo caso, se acomodará a las posibles modificaciones que pudieran derivarse de la resolución del expediente de deslinde.

- Se considerarán incorporadas a la Normativa Urbanística las determinaciones del Programa de Actuación en su apartado 4.2.3. referidas a la formulación del Plan Especial de las Infraestructuras Generales.

En consecuencia, se consideran cumplimentadas las deficiencias señaladas en la orden de suspensión y, a reserva de lo que señale el informe jurídico, procede su aprobación definitiva».

Fundamentos de Derecho

Primero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que, como la presente, tienen carácter estructural corresponde al titular de esta Consejería.

Segundo.- La tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y

136 del antedicho Decreto Legislativo. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a), procede su aprobación definitiva.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y vista la tramitación de esta modificación, el funcionario que suscribe entiende que procede:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación número 50 del Plan General Ordenación Urbana de Mazarrón, en el paraje "Las Pedreras-Los Llanicos".

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuren en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer – previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMAS URBANÍSTICAS

3.- NORMAS URBANÍSTICAS

3.1.- GENERALIDADES

3.1.1.- Normativa

3.1.2.- Ámbito territorial

3.1.3.- Vigencia

3.1.4.- Criterios para determinación de sectores

3.1.5.- Desarrollo de la modificación del Plan General

3.2.- CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA

3.2.1.- Calificación de suelo

3.2.2.- Usos

3.2.3.- Aprovechamiento de referencia

3.2.4.- Sistema de actuación

3.3.- RÉGIMEN URBANÍSTICO.

3.3.1.- Normas fundamentales.

3.3.2.- Sistemas Generales

3.4.- RÉGIMEN TRANSITORIO.

3.5.- OTRA NORMATIVA

FICHAS DE PLANEAMIENTO

3.1.- GENERALIDADES

3.1.1.- Normativa

Comprende las normas urbanísticas mínimas de la ordenación que establecen la regulación del uso de los terrenos y de la edificación pública y privada. El grado de desarrollo es el previsto en el artículo 61 R.P.

La aplicación e interpretación de estas normas corresponde al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Serán de aplicación subsidiaria las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón y las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Provincial de Murcia, así como la Ley del Suelo de la Región de Murcia, los Reglamentos de la Ley del Suelo y la legislación de régimen local.

3.1.2.- Ámbito territorial

El definido en la documentación gráfica del Plan General.

3.1.3.- Vigencia

Entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de su aprobación definitiva.

Según el artículo 147 de la L.S.R.M. (Ley 1/2001) tendrán vigencia indefinida.

Se revisarán si resultan afectadas por cualquier figura de planeamiento de ámbito municipal o supramunicipal.

3.1.4.- Criterios para determinación de sectores

Los sectores que desarrollen el suelo urbanizable objeto de la presente modificación se han definido con arreglo a los siguientes criterios:

- Los sectores resultantes tendrán una superficie mínima de 40 Has.

- El perímetro de los sectores resultantes deberá coincidir en su mayor parte, con elementos físicos del terreno, tales como cauces, carreteras, caminos, colinas, etc., o con los límites del Suelo Urbanizable, de forma que constituyan una unidad geográfica y urbanística integrada. Los límites entre sectores deberán coincidir con viario general o ser paralelos a los mismos.

- La delimitación de los sectores será tal que facilite la asignación a cada sector de los terrenos destinados a Sistemas Generales de acuerdo con el criterio de proximidad y justo reparto de cargas y beneficios.

3.1.5.- Desarrollo de la Modificación del Plan General

Los planes y proyectos de desarrollo de la presente Modificación de Plan General se redactarán de acuerdo con las especificaciones contenidas en las "Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia".

Se prevé la posibilidad de utilización de las siguientes figuras: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Proyectos de Reparcelación y Proyectos de Urbanización.

a) Planes Parciales: Los planes parciales se redactarán de acuerdo con los artículos 105 y 106 de la L.S.R.M.

b) Planes Especiales: Podrán redactarse en los supuestos y para las finalidades que establece el artículo 108 de la L.S.R.M. Se redactarán de acuerdo con lo establecido en la citada L.S.R.M. (arts. 107 a 119)

c) Estudios de Detalle: Podrán redactarse de acuerdo con el artículo 120 de la L.S.R.M. para adaptarse o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial, o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las determinaciones del planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

d) Proyectos de urbanización: El Plan Parcial deberá ser desarrollado con uno o varios proyectos de urbanización que se redactarán de acuerdo con el artículo 159 de la L.S.R.M.

Con la condición previa a la edificación deberá estar aprobado el o los proyectos que comprendan como mínimo las obras siguientes:

- Conexión del sistema viario con la carretera N-332.
- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, red peatonal y espacios libres.
- Distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.
- Alcantarillado para la evacuación de las aguas pluviales y residuales, y su depuración.
- Subestación eléctrica o centros de transformación, distribución de la energía eléctrica y red de alumbrado público.
- Obras de enlace de todos los servicios con los generales existentes en el término o fuera de él, acreditando que éstos tienen la capacidad suficiente.

e) Proyecto de reparcelación: tiene por objeto concretar, de acuerdo con la normativa especificada en los artículos 82 a 84 del Reglamento de Gestión Urbanística, la adjudicación de las parcelas resultantes del proceso de urbanización a los propietarios afectados y la cesión de los suelos calificados de sistemas el Ayuntamiento competente, de acuerdo con las determinaciones del planeamiento.

f) Modificación: La modificación de cualquiera de los elementos de la presente Modificación del Plan General o figuras que lo desarrollen se sujetará a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación.

3.2.- CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA

Los terrenos objeto de la presente Modificación del Plan General se clasifican como SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (art. 66-3) sometido al régimen establecido en el artículo 90 de la L.S.R.M.

3.2.1.- CALIFICACIÓN DE SUELO

Se diferencian los siguientes tipos de suelo:

a) Sistemas generales cuya superficie quedará definida según coeficientes mínimos del Plan General Municipal de Ordenación y la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Con el fin de garantizar el correcto equilibrio en la distribución de los distintos sectores que componen el Polígono, y antes o simultáneamente a la aprobación del correspondiente Plan Parcial, se ha de tramitar un "Plan Especial para el desarrollo de los Sistemas Generales de Comunicaciones, Infraestructuras, espacios libres y equipamiento comunitario", tal y como prevé la Ley del Suelo de la Región de Murcia en su art. 111. El citado Plan ha de tener por objeto el desarrollo de los sistemas generales previstos y fijará el porcentaje de participación de cada Sector en la ejecución de los mismos.

Los sistemas generales de nueva creación pasarán gratuitamente a propiedad municipal.

- Sistema General de Espacios Libres: En los planos de ordenación se indica la ubicación de los sistemas generales vinculados a la modificación.

Superficie S.G.: 29,37Has.

Sector Las Pedreras Este: 17,26 Has.

Sector Las Pedreras Oeste: 12,11 Has.

Condiciones particulares: ninguna

- Sistema General de Comunicaciones: En los planos de ordenación se grafía los sistemas generales vinculados a la modificación, siendo los de nueva creación el vial Norte-Sur, que une las dos gloriets de acceso previstas en la carretera D-4 y en la carretera N-332, la avenida transversal, paralela a la carretera N-332, que dará acceso al sector Oeste y el vial que dará acceso al subsector situado entre la carretera N-332, la variante de Mazarrón y la Rambla de las Moreras, que discurrirá paralelo a la carretera N-332 y comunicará con el subsector mediante un paso a distinto nivel bajo dicha carretera. Este paso dispondrá de los gálibos mínimos exigidos por la normativa

de carreteras, permitiendo el paso simultáneo de dos calzadas separadas:

* Gálibo vertical: 5,00 m.

* Gálibo horizontal por calzada: 10,00 m.

La superficie de S.G.V. incluida en la modificación (excluido el D.P.V) se desglosa en:

Superficie S.G.: 9,85 Has.

Sector Las Pedreras Este: 7,85 Has.

Sector Las Pedreras Oeste: 2,00 Has.

Condiciones particulares: Se deberá respetar en lo posible el trazado estructurante de la red de comunicaciones prevista en la modificación.

- Sistema General de Infraestructuras: En los planos de ordenación se grafían los trazados de las redes generales de servicios que se prevén en la modificación y el área reservada para la construcción de posibles infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y otros servicios.

Superficie S.G.: 38,52 Has.

Condiciones particulares: Las que fijen las compañías suministradoras de cada servicio. Las infraestructuras que se dispongan en el S.G.I del Sector Oeste deberán ser compatibles con los usos establecidos en las Directrices y Plan de Ordenación territorial de la R.M para suelo protegido por riesgos de la Minería.

b) Superficie destinada a viario, zonas verdes y equipamientos y a las demás cesiones obligatorias del Plan Parcial.

c) Parcelas destinadas al uso industrial.

3.2.2.- USOS

3.2.2.1.- Usos globales

Se entiende por uso global al que es asignado como uso dominante para una zona del territorio y que puede ser desarrollado mediante usos pormenorizados.

Los usos globales establecidos para el suelo urbano y urbanizable son los siguientes:

* Espacios edificables

- Industrial

- Servicios

- Equipamientos

- Infraestructuras básicas

* Espacios no edificables

- Transporte y comunicaciones

- Parques y jardines públicos

- Servicios de infraestructuras

3.2.2.2.- Usos pormenorizados

Son aquellos usos que concretan y desarrollan el uso global establecido para una zona de suelo urbano o urbanizable.

Los tipos de usos pormenorizados permitidos en los distintos sectores, a los que les serán de aplicación las precisiones indicadas en el P.G.M.O. de Mazarrón, son las siguientes:

* Industrial

- Producción industrial.

- Almacenaje y comercio de mayorista

- Talleres de reparación de productos domésticos

- Producción artesanal

* Servicios

- Dotaciones de servicio al transporte por carretera

que comprenden:

o Estaciones de servicio

o Estaciones de pasajeros

o Estaciones logísticas

- Comerciales, que incluyen:

o Grandes superficies

o Agrupación comercial

o Comercio local

- Oficinas y servicios profesionales

- Restauración

- Espectáculos y ocio

- Hospedaje

* Equipamientos

- Deportivo

- Educativo

- Público y social

- Defensa y Policial

* Infraestructuras básicas

- Abastecimiento de aguas

- Saneamiento y depuración

- Energía eléctrica

- Gas

- Telecomunicaciones

- Residuos sólidos

* Transporte y comunicaciones

- Vías públicas

- Aparcamientos

- Transporte ferroviario

- Cauces

* Parques y jardines públicos

- Zonas verdes

- Jardines

- Áreas de juego para niños

* Servicios de infraestructuras

- Conducciones de abastecimiento

- Conducciones de saneamiento

- Conducciones de energía eléctrica

- Conducciones de gas y oleoductos

- Conducciones de telecomunicaciones

Cualquier uso pormenorizado no incluido en la relación anterior se regulará por las condiciones generales

y particulares de aquel uso tipificado con el que sea funcionalmente más semejante.

3.2.2.3.- Usos incompatibles

Son aquellos cuya implantación en el sector está excluida por el Plan General por ser incompatibles con los objetivos de la ordenación del ámbito.

Usos incompatibles para el ámbito comprendido en la presente Modificación de Plan General:

- Uso residencial.

3.2.3.- APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA

El aprovechamiento de referencia global establecido para el Ámbito correspondiente a la presente modificación es de 0,40 m²/m² que se aplicará tanto a la superficie del sector como a la de los Sistemas Generales correspondientes.

3.2.4.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

El sistema de actuación previsto para el desarrollo de los sectores Este y Oeste de la actuación industrial "Las Pedreras" es el de COMPENSACIÓN, (art. 171 L.S.R.M.).

3.3.- RÉGIMEN URBANÍSTICO

3.3.1.- NORMAS FUNDAMENTALES

Parcela mínima: Será establecida por el Plan Parcial correspondiente.

Agrupación y segregación de parcelas: Se autoriza la agrupación de parcelas sin ninguna limitación. Se autoriza la segregación de una parcela original en dos o más resultantes, con las siguientes limitaciones:

a) La segregación no podrá dar lugar a una parcela que incumpla la condición de parcela mínima o cualquiera de las condiciones de edificación referentes al aprovechamiento, ocupación y retranqueos.

b) Cuando la nueva división requiera prever vías interiores para proporcionar acceso a las parcelas resultantes, será preceptiva la aprobación previa de un Estudio de Detalle que ordenará los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del preceptivo Plan Parcial y podrá adaptar o reajustar las alineaciones y/o rasantes señaladas en el mismo.

Frentes de carreteras:

- La accesibilidad viaria desde las carreteras existentes a la actuación industrial estará regulada por los accesos incluidos en el Sistema General Viario.

- Las ordenaciones que se desarrollen en los distintos planes parciales deberán contener una separación física con las carreteras mediante arbolado o franjas verdes.

- Los frentes de fachada continua a la carretera serán de longitud inferior a 300 m.

Parcela edificable: La que cumpla la condición de parcela mínima y cuente con los siguientes servicios urbanísticos mínimos:

- Acceso rodado
- Pavimentación de calzadas
- Encintado de aceras

- Alumbrado público

- Suministro de energía eléctrica

- Abastecimiento de agua potable

- Evacuación de aguas residuales

Salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación, mediante las garantías que reglamentariamente se determinen, con la única excepción para edificios industriales que especifica el apartado 2 del artículo 82 de la L.S.R.M.

3.3.2.- SISTEMAS GENERALES

Régimen de adquisición:

La obtención de los suelos se realizará a través del reconocimiento de los derechos de aprovechamiento urbanístico a sus propietarios. Los titulares de suelos de sistemas generales tendrán derecho al aprovechamiento correspondiente al sector en el cual resulten integrados o adscritos.

Los terrenos afectados por sistemas generales deberán adscribirse al dominio público.

Normas de protección particulares:

• SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES:

o Se prohíben las actuaciones que alteren las características morfológicas del terreno.

o Se protegen las plantaciones y masas forestales.

o Se mantendrá los cauces naturales y su vegetación asociada.

o Se mantendrán los caminos tradicionales de uso público.

o Queda prohibida cualquier actividad que suponga un impacto paisajístico o transformación de secano a regadío.

• SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS DE INTERES CULTURAL

o En la zona delimitada como yacimiento Arqueológico no se permite ningún tipo de obra, salvo las encaminadas al descubrimiento, protección y acondicionamiento de los restos arqueológicos y monumentales.

o En el resto de los terrenos pertenecientes a este sistema general se permite la construcción de edificios dotacionales públicos únicamente cuando sean compatibles con la actividad cultural y las actividades encaminadas a la puesta en valor de los yacimientos e instalaciones arqueológicas.

o Se deberá señalizar adecuadamente la zona correspondiente a éste Sistema General antes del comienzo de las obras.

o El Sistema General Viario dispondrá de accesos a éste espacio para el disfrute del mismo por parte de los visitantes.

• SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

o Se permiten edificaciones específicas para las infraestructuras tales como, depuradoras, casetas de bombeo arquetas, etc..., excepto en las zonas situadas a una

distancia menor de 20 m. de la línea de inundación de los cauces, correspondiente al periodo de retorno de 500 años, especialmente en el S.G.I. interno vinculado al sector este.

o Las infraestructuras que se instalen en el sistema general incluido en el sector Oeste tendrán que cumplir con las limitaciones que impone la normativa de las Directrices y Plan de Ordenación territorial de la Región de Murcia.

• SISTEMA GENERAL VIARIO

o No se permite ningún tipo de edificación.

3.4.- RÉGIMEN TRANSITORIO

Sólo se permite realizar obras o instalaciones correspondientes a los sistemas generales mientras no se apruebe el correspondiente Plan Parcial.

3.5.- OTRA NORMATIVA

Entre la normativa para el desarrollo de la modificación se incorporan las determinaciones derivadas de la Declaración de Impacto Ambiental, del Estudio de Impacto Territorial, del informe de la Demarcación de Carreteras, del Informe de la Dirección General de Cultura y del Informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, y de las especificaciones indicadas por la Compañía Suministradora de Agua y la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica.

ESPECIFICACIONES DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS

A) Declaración de impacto ambiental

1.- Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual de la conservación del Medio Natural.

a) La clasificación y calificación que realice el órgano competente en materia urbanística conforme a la legislación vigente sobre el suelo, en los terrenos situados al sur de la carretera N-332, deberá ser compatible con la conservación de los valores naturales existentes.

b) Las zonas colindantes con la rambla del Coto de Fortuna y con la rambla de Las Moreras conservan vegetación de ribera, lo que permite que estas zonas, junto con los cauces de estas ramblas, tengan funciones de corredores ecológicos. Con el objeto de mantener estas funciones, la anchura y los usos que establezca el órgano competente para esta zonas, que se pueden extender hasta la zona de policía de las ramblas Coto de Fortuna y de Las Moreras, serán compatibles con la conservación de la vegetación de ribera existente y con el mantenimiento de su función de corredor ecológico, pudiendo repoblarse, en su caso, las zonas donde no exista vegetación de ribera con especies propias del lugar.

c) Antes de la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, deberá recabarse informe de la Dirección General del Medio Natural, sobre la necesidad de realizar la evaluación de las repercusiones derivada del artículo 6 del R.D. 1995/1997 de medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

d) Los instrumentos de planeamiento de desarrollo derivados de esta Modificación Puntual deberán incluir en sus normas medidas de protección para los tendidos eléctricos orientadas a evitar colisiones y electrocuciones de la avifauna.

e) Los terrenos ocupados por el antiguo vertedero se clasificarán como sistema general de espacios libres.

2.- Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

a) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de esta Modificación Puntual, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) Los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento derivados de esta Modificación Puntual, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc.) a las aguas subterráneas.

Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

c) Los Planes Parciales correspondientes al desarrollo de la presente Modificación Puntual del P.G.O.M. de Mazarrón recogerá dentro de sus normas urbanísticas la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de Julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia.

3.- Adaptación de los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Mazarrón "Parque Industrial Las Pedreras" a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Dado el ámbito donde se plantea la Modificación Puntual del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Mazarrón "Parque Industrial Las Pedreras", los instrumentos de planeamiento de desarrollo u otras actuaciones derivadas de esta Modificación, se adaptarán a lo establecido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

4.- Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico-Cultural y Arqueológico.

Medidas de protección del patrimonio cultural para la compatibilidad de la Modificación Puntual con la conservación del Patrimonio Histórico:

• La clasificación y calificación que realice el órgano competente en materia urbanística conforme a la legislación vigente sobre el suelo, en los terrenos que ocupa el yacimiento arqueológico de Las Pedreras Viejas, deberá ser compatible con la conservación del patrimonio histórico existente.

- El yacimiento denominado “Cueva de la cuesta de la Pariena”, situado en el entorno inmediato del área de la Modificación, se señalizará para evitar afecciones accidentales en el mismo.

B) Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- Las conexiones de viario no se realizarán sobre la glorieta que enlaza la Variante Oeste de Mazarrón con la carretera N-332.

- Las conexiones con la red viaria actual se realizarán mediante dos glorietas completas, una en la N-332 en dirección a Águilas y otra en la carretera D-4.

- La conexión viaria del subsector situado entre la Variante Oeste de Mazarrón, la carretera N-332 y la Rambla de las Moreras se realizará a través de los otros subsectores mediante pasos a distinto nivel con la carretera N-332 o con la Variante Oeste de Mazarrón.

- La línea de edificación se establecerá a 50 m. del borde exterior de la calzada de la Variante Oeste y a 25 m. de la carretera N-332.

- No se dispondrán carriles bici, vías de servicio, espacios de aparcamientos ni vías peatonales junto a la carretera N-332, debiendo, en todo caso estar separados mediante cunetas, isletas o mediana separadora de manera que no exista acceso directo desde la carretera al espacio destinado a estos usos.

- No se ejecutará ninguna obra dentro del dominio público colindante de la explanación de la Variante Oeste.

- Las infraestructuras necesarias para la dotación de servicios deberán ubicarse, respecto a la carretera, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras de la Región de Murcia y el Reglamento de Carreteras del Estado.

C) Confederación Hidrográfica del Segura

- No se permite el uso de edificación ni viales en la zona inundable caracterizada como zona de inundación peligrosa ($v > 1\text{m/s}$, $h > 1\text{m}$ o $h \cdot v > 0,5$), debiendo reservarse éstas para zonas verdes.

- Se deberá realizar el replanteo del dominio público hidráulico antes del inicio de las obras.

- Los vertidos de aguas pluviales a los cauces de las ramblas requieren la autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura

D) Dirección General de Cultura

- Se deberán conservar los elementos del patrimonio histórico de carácter industrial existentes dentro del ámbito de la modificación.

E) Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

- La línea de edificación se establecerá a 50 m del borde exterior de la Autopista Cartagena – Vera.

- Toda actuación que se realice junto a los márgenes de la citada autopista deberá disponer de un drenaje independiente, con las pendientes hacia el exterior de la carretera, para evitar el aporte de caudales para los que no se han proyectado los drenajes existentes. Además, no se permitirán rellenos de tierras con cotas superiores a la rasante de la carretera.

- No se realizarán actuaciones en la zona de influencia de la autopista, sin disponer previamente de la correspondiente autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

- Se deberá realizar un Estudio de los niveles sonoros esperables con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación.

F) Dirección General de Industria, Energía y Minas

- Se tendrán en cuenta los derechos derivados de las concesiones mineras en la equidistribución de cargas y beneficios.

G) Estudio de Impacto Territorial

- Se deberá potenciar el transporte público, bien por medio de iniciativa privada o municipal para reducir el tráfico en horas punta.

- Se destinará dentro del suelo de equipamientos una superficie para la ubicación de un centro de emergencia sanitaria y usos complementarios como protección civil y seguridad. Este Centro de Emergencia contará con:

- o Una superficie mínima de 160 m².

- o 15 m². destinados a despacho médico.

- o 11 m². destinados a despacho ATS.

- o Varias dependencias para protección civil.

- o Zona de helisuperficie próxima al edificio.

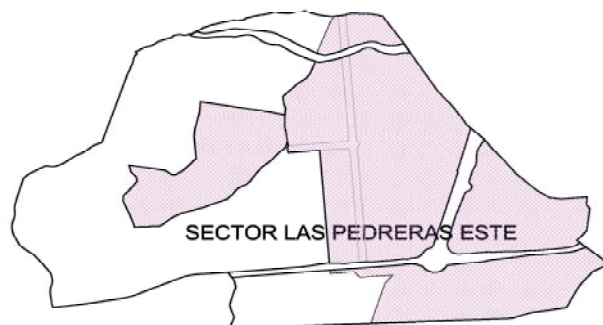
FICHAS DE PLANEAMIENTO

FICHA DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

DENOMINACION DEL SECTOR: LAS PEDRERAS - ESTE

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR:

SUPERFICIE DE LA ACTUACIÓN	1.051.800 m ²
SUPERFICIE SISTEMA GENERAL E. L.	172.600 m ²
SUPERFICIE SISTEMA GENERAL VIARIO (excluido D.P.V.)	78.500 m ²
SUPERFICIE SISTEMA GENERAL INFRAESTRUCTURAS	235.500 m ²
Superficie dentro del Sector	53.100 m ²
Superficie fuera del Sector	182.400 m ²
SUPERFICIE SECTOR (excluidos S.G.)	565.200 m ²



PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL SECTOR:

CATEGORIA DEL SUELO	Actividades Económicas
USOS PERMITIDOS	Industrial y Servicios
USOS INCOMPATIBLES	Residencial
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA	0,40 m ² /m ²
EDIFICABILIDAD TOTAL PERMITIDA	420.720 m ²
PREVISIÓN PLAZAS DE APARCAMIENTO	Min. 1/200 m ² construidos
SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES	56.520 m ²
SISTEMA LOCAL EQUIPAMIENTO	28.260 m ²

GESTIÓN URBANÍSTICA Y PROGRAMACIÓN:

FIGURA DE PLANEAMIENTO	Plan Parcial
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO	Privada
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN

La normativa aplicable será la definida en el documento de Modificación puntual del P.G.O.U. de Mazarrón Paraje de Las Pedreras

FICHA DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

DENOMINACION DEL SECTOR: LAS PEDRERAS - OESTE**CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR:**

SUPERFICIE DE LA ACTUACIÓN	975.500 m ²
SUPERFICIE SISTEMA GENERAL E. L.	121.100 m ²
SUPERFICIE SISTEMA GENERAL VIARIO (excluido D.P.V.)	20.000 m ²
SUPERFICIE SISTEMA GENERAL INFRAESTRUCTURAS	149.700 m ²
SUPERFICIE SECTOR (excluidos S.G.)	526.400 m ²

**PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL SECTOR:**

CATEGORIA DEL SUELO	Actividades Económicas
USOS PERMITIDOS	Industrial y Servicios
USOS INCOMPATIBLES	Residencial
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA	0,40 m ² /m ²
EDIFICABILIDAD TOTAL PERMITIDA	390.200 m ²
PREVISIÓN PLAZAS DE APARCAMIENTO	Min. 1/200 m ² construidos
SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES	52.640 m ²
SISTEMA LOCAL EQUIPAMIENTO	26.320 m ²

GESTIÓN URBANÍSTICA Y PROGRAMACIÓN:

FIGURA DE PLANEAMIENTO	Plan Parcial
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO	Privada
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN

La normativa aplicable será la definida en el documento de Modificación puntual del P.G.O.U. de Mazarrón Paraje de Las Pedreras

Murcia, 17 de julio de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

Fdo.: Antonio J. Navarro Corchón

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9596 Protocolo 2008 adicional al Convenio suscrito el 4 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008).

Visto el texto del Protocolo 2008 adicional al Convenio suscrito el 4 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008), suscrito por el Consejo de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 2 de julio de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2008 adicional al Convenio suscrito el 4 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008).

Murcia, 9 de julio de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Protocolo 2008 adicional al Convenio suscrito el 4 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008)

En Murcia, a 2 de julio de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y

De otra, el Sr. don José Luis López Ayala, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, con C.I.F. n.º P3000004-F, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2008.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 4 de mayo de 2007 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008), aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de marzo de 2007 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de marzo de 2007.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoséptimo del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote dispone que estará vigente durante los años 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que asume, entre otras, las competencias que en materia de asistencia y bienestar social tenía la Consejería de Trabajo y Política Social.

Séptimo.- Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01,

Códigos de Proyectos nominativos 37543 y 31698, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2008.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2008, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 4 de mayo de 2007, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008).

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2008 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta y cuatro (193.664,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37543, Código de Subproyecto 037543080001, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco (64.555,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doscientos doce mil ochenta y siete (212.087,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31698, Código de Subproyecto 031698080001, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, setenta mil seiscientos noventa y seis (70.696,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, la Mancomunidad de Servicios Sociales aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2008, la documentación a que hace referencia el Convenio de 4 de mayo de 2007.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2008 los contenidos del Convenio de 4 de mayo de 2007, excepto en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia que se entenderán referidas a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y a la Secretaría General de la Consejería, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote para el año 2008, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 4 de mayo de 2007.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote.—El Presidente, José Luis López Ayala.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

10184 Resolución del Rectorado (424/2008) de la Universidad de Murcia, de 11 de julio de 2008, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio a personas a las que no se les ha podido practicar la notificación personal.

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Sección de Becas de esta Universidad, C/ Santo Cristo,

núm. 1, 30001 Murcia, se acuerda el inicio de tramitación de los siguientes expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Murcia, teléfono 968363316, calle Santo Cristo 1, 30001, Murcia.

Interesado: Garrigós Gisbert, Elena del Mar.

C/ Joaquín Orozco, 6, piso 3.º F, Alicante (Alicante)

NIF: 48566115M

Importe: 1.194,00 €

Curso: 2007/2008

Causa: 8.1

Murcia a 11 de julio de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10152 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los deudores que se relacionan (administradores sociales), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la Resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Recaudación Ejecutiva) en los expedientes que se indican y como consecuencia de los débitos contraídos con la Seguridad Social por las empresas que se mencionan, cuya parte dispositiva dice así:

Expediente n.º 0207/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Emilio José García Tomas Con DNI n.º 023031244X, CCC: 30117271029 y domicilio en Cartagena, Al San Antón, n.º 21 bis 21 piso 3.º A, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30112400619 y CIF 0B30781231, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 21720 euros.

Expediente n.º 0208/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Juan Rodríguez Scheid con DNI n.º 022962822J, CCC: 30117271130 y domicilio en Santa Ana, Avda. Venecia Urb Los Pinos Polig Sta Ana n.º 7 bis 7, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30110293493 y CIF 0B30762587, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 20405 euros

Expediente n.º 0210/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Antonio García Zapata con DNI n.º 022952330D, CCC: 30117271332 y domicilio en Cartagena, C/ Jiménez de la Espada, n.º 14 bis 14 bl. 2, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30112870865 y CIF 0B30785232, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 81729 euros

Expediente n.º 0211/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Angel Oswaldo Jacome Tipan con DNI n.º 0X3414535R, CCC: 30117271433 y domicilio en Fuente Alamo, C/ Cisneros, n.º 6 bis 6, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C.

30112557334 y CIF 0B30783385, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 93101 euros

Expediente n.º 0214/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Diego García Martínez con DNI n.º 022449185N, CCC: 30117271534 y domicilio en Alcázares (Los), C/ Isidoro Madrid n.º 51 bis 51, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30104627380 y CIF 0B30081491 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 104885 euros

Expediente n.º 0218/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Jose Madrid Blaya con DNI n.º 022915132W, CCC: 30117272140 y domicilio en Belones (Los), C/ Emilio Sanz n.º 19 bis 19 piso 2 B, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30112643826 y CIF 0B30783351 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 14303 euros.

Expediente n.º 0221/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Diego Hernández Robles con DNI n.º 023018339P, CCC: 30117204240 y domicilio en Secano (El), C/ San Agustín n.º 9 bis 9 piso 3 A, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30110164767 y CIF 0B30761423 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 11396 euros

Expediente n.º 0223/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Pedro Madrid Nicolás con DNI n.º 027434791T, CCC: 30117204442 y domicilio en Murcia, C/ Carril del Garre n.º 23 bis 23, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30109785760 y CIF 0B73188716, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 53069 euros.

Expediente n.º 0224/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Juan Ramón Cuenca Hernández con DNI n.º 022470913M, CCC: 30117273150 y domicilio en Murcia , Avda. José A. Perea n.º 1 bis 1 esc 2 piso 4 C, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa .,C.C.C. 30107091483 y CIF 0B73030553, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 102574 euros

Expediente n.º 0225/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Alfonso Saura Larrosa con DNI n.º 027425047P, CCC: 30117272241 y domicilio en Algezares, C/ Urba. La Fuensanta n.º 35 bis 35 piso 3, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30108614686 y CIF 0B73059222, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 386552 euros.

Expediente n.º 0226/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Manuel Antonio Riquelme Abellán con DNI n.º 048391650H, CCC: 30117275372 y domicilio en Raal (El) , C/ Cruce del Raal n.º 59 bis 59, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30109472633 y CIF 0B73168809, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 39753 euros.

Expediente n.º 0227/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Juan Antonio Bastida Ruíz con DNI n.º 034796199M, CCC: 30117272342 y domicilio en Santo Ángel, Ctra. Santa Catalina n.º 168 bis 16, responsable solidario de las

deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30111428595 y CIF 0B73281875, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 85702 euros.

Expediente n.º 0230/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Francisco Palomares Marcos, S.L. con DNI n.º 0B73325409, CCC: 30117272443 y domicilio en Murcia, C/ URANO n.º 10, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30117272443 y CIF 0B73325409 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 72979 euros.

Expediente n.º 0231/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Francisco J. García Sanmartín con DNI n.º 022971288S, CCC: 30117272544 y domicilio en Murcia, C/ Simón García n.º 39 bis 39 piso 1.º, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30112111437 y CIF 0B73295453, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 22553 euros.

Expediente n.º 0232/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª José Navarro Orcajada con DNI n.º 074337249F, CCC: 30117215455 y domicilio en Mula , C/ Doctor Marañón n.º 1 piso 1, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30112856519 y CIF 0B73359762 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 74982 euros.

Expediente n.º 0233/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Francisco Bueno Macanás con DNI n.º 022372303L, CCC: 30117272746 y domicilio en Murcia, Avda. Vara del Rey n.º 5 bis 5, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30111764358 y CIF 0B73268476 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 12194 euros.

Expediente n.º 0234/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Enrique Sánchez Martínez con DNI n.º 027191226M, CCC: 30117272847 y domicilio en Murcia, C/ Mar Chica n.º 37 bis 37, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30107321354 y CIF 0B73057531 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 47395 euros.

Expediente n.º 0245/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Francisco Alcaraz Saura con DNI n.º 022420926C, CCC: 30117273049 y domicilio en Garres (Los), C/ Poniente n.º 20 bis 20, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30110425859 y CIF 0B73196883 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 26630 euros.

Expediente n.º 0248/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Francisco Javier Fernández Avellaneda con DNI n.º 077569849A, CCC: 30117210405 y domicilio en Bullas , C/ Isaac Albéniz n.º 1 bis 1, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30110201547 y CIF 0B73200784, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 111434 euros.

Expediente n.º 0249/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Miguel Sánchez Ibáñez con DNI n.º 027442342F, CCC: 30117206563 y domicilio en Alberca (La), C/ Carlos Valcarcel

n.º 11 bis 11 esc 3 piso 1 B, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30103637778 y CIF 0B30507354, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 5400 euros.

Expediente n.º 0251/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Francisco Vera Tortosa con DNI n.º 074306090J, CCC: 30117287496 y domicilio en Algezares, C/ Alta n.º 26 bis 26, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30112292808 y CIF 0B14659676 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 24366 euros.

Expediente n.º 0253/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Antonio Calatayud Baños con DNI n.º 027468963V, CCC: 30117287904 y domicilio en Murcia, C/ Ermita de Los Remedios, 58 - ES.1-B, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30113093157 y CIF 0B53860706, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 48103 euros.

Expediente n.º 0254/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Francisco Lisón García con DNI n.º 022955469C, CCC: 30117259511 y domicilio en Murcia, Pz. Nueva San Anton n.º 11 piso 3.º A, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30109980265 y CIF 0B30759823 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 86138,17 euros.

Expediente n.º 0255/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Manuel Belmonte Martínez con DNI n.º 027448364A, CCC: 30117264056 y domicilio en Beniajan, Pd Beniajan Ctra. San Javier n.º 1 piso 2 A, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30113954538 y CIF 0B81710295 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 80137,51 euros.

Expediente n.º 0257/2008: Declarar al Administrador D/D.ª José Martínez Conesa con DNI n.º 022927151S, CCC: 30117264258 y domicilio en Barrio de Peral, C/ Santa Isabel n.º 3, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30109685023 y CIF 0B30756936 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 56581,36 euros.

Expediente n.º 0259/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Alfonso José Gómez García con DNI n.º 038113755H, CCC: 30117264359 y domicilio en Murcia, C/ Ronda Levante n.º 19 piso 7 D, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30112063543 y CIF 0B73319253, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 54654,78 euros.

Expediente n.º 0264/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Juan Alonso Alcázar con DNI n.º 022934477G, CCC: 30117264460 y domicilio en Torre Pacheco, C/ Juan De Herrera n.º 7, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30110595005 y CIF 0B30765747 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 183714,35 euros.

Expediente n.º 0267/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Eugenio Martínez Rubio con DNI n.º 022911877J,

CCC: 30117264662 y domicilio en Cartagena, C/. Cartagena De Indias n.º 26 piso 1, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30112200151 y CIF 0B30779847 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 11442,67 euros.

Expediente n.º 0268/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Isidro Martínez Sevilla con DNI n.º 022888333K, CCC: 30117224953 y domicilio en Puertos (Los), Lg Los Parras, n.º 2, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30111212266 y CIF 0B30771109, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 21075,65 euros.

Expediente n.º 0271/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Miguel Cruzado Quevedo con DNI n.º 022888890A, CCC: 30117236572 y domicilio en Cartagena, C/ Miami n.º 20 bis 20, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30111345844 y CIF 0B73277550 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 113267 euros.

Expediente n.º 0277/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Hugo Salazar Polanco con DNI n.º 0X4245680H, CCC: 30117201008 y domicilio en Murcia, C/ Pintor Pedro Flores n.º 9 esc 5.ª piso 5.º B, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30113024247 y CIF 0B73365793, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 112981,97 euros.

Expediente n.º 0279/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Juan Pedro Lázaro De Jodar con DNI n.º 022918436V, CCC: 30117266379 y domicilio en Cabo de Palos, C/ Playa de Levante n.º 2, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30112342520 y CIF 0B30780670, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 79816,37 euros.

Expediente n.º 0283/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Rafael Caraballo Grande con DNI n.º 000245950B, CCC: 30117273655 y domicilio en Cabo de Palos, C/ Las Calas, s/n, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30112334941 y CIF 0B84112127 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 18567,31 euros.

Expediente n.º 0286/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Francisco José Medina López con DNI n.º 027462337S, CCC: 30117273958 y domicilio en Barrio del Progreso, C/ Primero de Mayo n.º 1, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30113024247 y CIF 0B73365793 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 113802,03 euros.

Expediente n.º 0287/2008: Declarar al Administrador D/D.ª José Garre Meroño con DNI n.º 022945469W, CCC: 30117275473 y domicilio en Torre Pacheco, C/ B Francisco Jiménez 5, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30105853725 y CIF 0B30339444 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 3098,79 euros.

Expediente n.º 0290/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Josefa de la Luz Hernández Almansa con DNI n.º 022948168X, CCC: 30117210809 y domicilio en Cartagena, C/ Francisco Celdrán n.º 4 piso 1 A, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30106540506 y CIF 0B73021149 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 4250,15 euros.

Expediente n.º 0296/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Sebastián Muñoz Boluda con DNI n.º 022433100G, CCC: 30117222226 y domicilio en Mula, Avda. Martires n.º 37 bis 37, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30110127886 y CIF 0B73195372 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 125736 euros.

Expediente n.º 0298/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Ramón Hernández López con DNI n.º 029061536R, CCC: 30117211314 y domicilio en Villanueva Del Rio S., C/ Camino Castrín n.º 3 bis 3, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30109703817 y CIF 0B73170904, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 85420 euros.

Expediente n.º 0299/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª José Juan Carrillo López con DNI n.º 033479353R, CCC: 30117288106 y domicilio en Jumilla, C/ Las Bodegas (Cañada del Trigo) n.º 96 bis 96, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30110422526 y CIF 0B73219545 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 33551 euros.

Expediente n.º 0307/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Ildefonso Jiménez Alonso con DNI n.º 027434604C, CCC: 30117289419 y domicilio en Jumilla, C/ López de Vega, n.º 3 bis 3 piso 1 D, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30106132092 y CIF 0B73006462 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 32083 euros.

Expediente n.º 0308/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Francisco Gil Martínez con DNI n.º 074337315G, CCC: 30117290126 y domicilio en Mula, C/ doña Elvira n.º 28 bis 28, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30107959837 y CIF 0B73073686, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 79978 euros.

Expediente n.º 0309/2008: Declarar al Administrador D/D.ª José Gomariz Bolarín con DNI n.º 052816162C, CCC: 30117290732 y domicilio en Torraos (los), C/ La Meseta n.º 2 bis 2, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa., C.C.C. 30102313629 y CIF 0B30434369 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 57844 euros.

Expediente n.º 0311/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Ramón Palazón Cano con DNI n.º 022432099S, CCC: 30117291237 y domicilio en Molina de Segura, C/ Paseo Rosales n.º 7 bis 7 piso 3 D, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30109633186 y CIF 0B73175226 , cuyo

importe que se reclama en esta resolución es de 54407 euros.

Expediente n.º 0332/2008 : Declarar al Administrador D/D.ª Francisco Javier Riquelme Abellán con DNI n.º 48494085B, CCC: 30117275271 y domicilio en Santomera , C/ Romero n.º 1 bis 1 piso 1 E, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30109472633 y CIF 0B73168809 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 39753 euros.

Expediente n.º 0334/2008: Declarar al Administrador D/D.ª Jorge Alberto Carrillo López con DNI n.º 3387261C, CCC: 30117288611 y domicilio en Jumilla, C/ Pio XII, 20 - 2.º - B, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ., C.C.C. 30110422526 y CIF 0B73219545 , cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 33551 euros.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11 de diciembre) y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 30/1992 citada.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos , intereses, y costas que procedan) con aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 43.2 del R.D.1415/2004 , de 11 de junio. En cuanto a la disposición de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Finalizados los plazos determinados en el artículo 30 del Real Decreto Ley 1/1994 se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia

del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en el anexo citado.

Murcia, 21 de julio de 2008.—El Director Provincial, P.D. de firma (art. 16 de Ley 30/92), El Subdirector Provincial, Alfonso Fuentes Conesa.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10177 Notificación de notificación de embargos.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040600066704	023247284B	GOMEZ RAMOS EULALIA	EMBARGO BIENES	LORCA	20.518,53
30040600660929	022970291F	CAZORLA POYATO JOSE MARIA	EMBARGO BIENES	PUERTO DE MAZAR	18.702,41
30040600677804	0B73363301	BIKLING 2005, S.L.	EMBARGO BIENES	TOTANA	49.109,17
30040600793493	077508577A	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	42.067,15
30040600794204	023248673C	NICOLAS MARTINEZ FRANCISCO JA	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	4.491,48
30040600901914	0B30562276	BERRAL DIAZ S.L.	EMBARGO BIENES	LORCA-TESORERI	2.934,30
30040601094395	023257121G	MARTINEZ ANGEL JUAN MANUEL	EMBARGO BIENES	AGUILAS	19.140,43
30040601143303	0B73336547	MARMOLES MURPIEDRA, S.L.	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA C	41.963,23
30040601220495	023206790C	DIAZ RABAL JOSE	EMBARGO BIENES	AGUILAS	11.850,26
30040601562625	0B73120008	TELECOMUNICACIONES Y LOGISTICA DE LOR	EMBARGO BIENES	LORCA	81.778,25
30040601576466	026486524T	FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	EMBARGO BIENES	PUERTO DE MAZAR	3.191,58
30040601846147	0B73096448	DURO 2000 PROMOCIONE S INMOBILIARIAS,	EMBARGO BIENES	MAZARRON	23.750,70
30040601873126	0B73326092	GENTU 2004, S.L.	EMBARGO BIENES	LORCA	4.051,99
30040601939511	0B73168346	LOGISTICA CARAVACA, S.L.	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	11.733,36
30040602011350	023216005N	MOLINA BAENA MARTIN	EMBARGO BIENES	LORCA	3.815,98
30040602011754	077714563R	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO	EMBARGO BIENES	MAZARRON	6.241,32
30040602041662	023229253N	RUIZ LOPEZ JUAN	EMBARGO BIENES	PUERTO-LUMBRERA	2.536,89
30040602045908	048433581C	ZAMORA CUELLAR MARCO ANTONIO	EMBARGO BIENES	TOTANA	1.900,14
30040700023887	077570047V	LOPEZ ROMERO PEDRO	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	16.382,09
30040700033688	0X4121177Z	GONZALEZ CASTILLO EDGAR VIRGILIO	EMBARGO BIENES	MAZARRON	14.818,74
30040700126547	023281754G	SOLER SEGADO JUAN	EMBARGO BIENES	AGUILAS	8.394,38
30040700175956	0X3271277X	BARHOUMI --- BRAHIM BEN A	EMBARGO BIENES	AGUILAS	22.876,88
30040700191316	0B73236986	JARDILAR 2003, S.L.	EMBARGO BIENES	MAZARRON	4.714,98
30040700249920	023243613C	CASTRO RUIZ MIGUEL ANGEL	EMBARGO BIENES	AGUILAS	10.605,84
30040700282656	0X4170801G	HALL --- ALAN JAMES	EMBARGO BIENES	PUERTO DE MAZAR	30.516,44
30040700283969	048363413W	ALFOCEA MONLLOR RAUL	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	4.095,19
30040700306096	0B73093650	PEDRERO Y LOPEZ,S.L.	EMBARGO BIENES	AVILES	27.600,42
30040700306096	0B73093650	PEDRERO Y LOPEZ,S.L.	EMBARGO BIENES	AVILES	27.600,42
30040700306100	0B73227035	CALZADOS CAVICAL, S.L.	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	53.519,27
30040700347425	035053468L	GARCIA VERA AMADEO	EMBARGO BIENES	LORCA	4.871,43
30040700383393	0B73295974	HOSTELERIA PREMIERE S.L.	EMBARGO BIENES	LORCA	71.047,48
30040700410069	074338969W	GARCIA MORATA RAFAELA	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	6.984,20
30040700418557	023278798S	MANZANARES CAPARROS JOSE MARIA	EMBARGO BIENES	CAMPILLO	4.610,82
30040700418759	023278797Z	MANZANARES CAPARROS JUAN NICOLAS	EMBARGO BIENES	CAMPILLO	8.388,53
30040700469380	0B73331902	ELECTROMECHANICA GABARRON, S.L.	EMBARGO BIENES	AGUILAS	2.700,92
30040700469380	0B73331902	ELECTROMECHANICA GABARRON, S.L.	EMBARGO BIENES	AGUILAS	2.700,92
30040700469481	074438746M	GARCIA MERLOS FRANCISCO	EMBARGO BIENES	PUERTO-LUMBRERA	5.461,65
30040700493834	038804580S	GARCIA GARCIA ANTONIO	EMBARGO BIENES	CEHEGIN	4.981,48
30040700527580	023146459H	BERNAL BLAZQUEZ MARIA	EMBARGO BIENES	LORCA	9.330,25
30040700606291	0B73332991	TRANSPORTES Y GANADOS SURESTE, S.L.	EMBARGO BIENES	AGUILAS	13.120,92
30040700630745	023207928P	COSTA CORBALAN MARCOS	EMBARGO BIENES	TOTANA	2.923,96
30040700665303	0B30512081	CONSTRUCCIONES FRANC ISCO Y JESUS ALON	EMBARGO BIENES	AGUILAS	11.648,83
30040700665808	022980436D	CAZORLA POYATO DELFIN	EMBARGO BIENES	TOTANA	19.643,09
30040700684703	017166092L	ESTESO ALLUE FERNANDO JULIAN	EMBARGO BIENES	PUERTO DE MAZAR	7.274,07
30040700748054	0B04218624	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVALES, S.L.	EMBARGO BIENES	AGUILAS	130.733,54
30040700884056	023283944D	PEREZ GUILLEN ROCIO	EMBARGO BIENES	LORCA	5.723,44

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040700899416	0B73235848	GESETEL LEVANTE, S.L.L.	EMBARGO BIENES	AGUILAS	3.133,33
30040700899517	023250261K	QUINTANA SAEZ JUAN FRANCISCO	EMBARGO BIENES	AGUILAS	32.454,87
30040700899719	074437695N	GARCIA SANCHEZ MARIA SOLEDAD	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	10.806,80
30040700903153	0B30477822	EMBUTIDOS EL MOJON, S.L.	EMBARGO BIENES	TERCIA	36.866,90
30040700944983	0B73183139	CORTE Y PLEGADO COPEMUR, S.L.L.	EMBARGO BIENES	ALCANTARILLA	17.116,48
30040700945387	0X2046378E	MIDOUN --- TAYEB	EMBARGO BIENES	LORCA	14.920,13
30040700946805	0B73406415	SUMINISTROS JUMIMAR, S.L.	EMBARGO BIENES	AGUILAS	10.775,96
30040700947007	074437202W	RUIZ HERNANDEZ ENCARNACION	EMBARGO BIENES	AGUILAS	5.300,63
30040700947209	077709093M	GONZALEZ MIRAVETE JONATAN	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	9.685,68
30040700973376	0B30423966	ESTACION DE SERVICIO EL LILA, S.L.	EMBARGO BIENES	TOTANA	8.381,18
30040701035923	0B73261786	SUNSEA PROPERTIES S.L.	EMBARGO BIENES	PUERTO DE MAZAR	23.518,97
30040701038852	027427190N	CASTILLO SANCHEZ IGNACIO	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	10.424,61
30040701052188	0X2654701H	MERINO CASTILLO JORGE LUIS	EMBARGO BIENES	LORCA	6.715,22
30040701052289	075064460G	SANCHEZ CHINCHILLA MIGUEL ANGEL	EMBARGO BIENES	PUERTO DE MAZAR	4.254,59
30040701070578	0B73387128	LOGISTICA TERCIA, S.L.	EMBARGO BIENES	LORCA	8.307,80
30040701077046	023269300Q	SANCHEZ GONZALEZ LORENA	EMBARGO BIENES	AGUILAS	2.626,92
30040701078662	0B73270084	CREACIONES RUIZ & MARTINEZ, S.L.	EMBARGO BIENES	TOTANA	7.170,50
30040701079066	0X6197340J	STURMAN --- ALAN	EMBARGO BIENES	CEHEGIN	5.192,20
30040701079167	023252122L	SIMON ESPEJO PATRICIO	EMBARGO BIENES	LORCA	4.989,48
30040701144138	038139932K	JIMENEZ VEIGA ALBERT	EMBARGO BIENES	LORCA	8.693,93
30040701151111	077542256X	CANOVAS BALSAS JUAN ANGEL	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	17.073,08
30040701154040	0B73082836	ACABADOS NOVAPEL, S.L.U.	EMBARGO BIENES	LORCA	244.436,44
30040701165558	023048943E	HERNANDEZ CARVAJAL EMILIO JOSE	EMBARGO BIENES	PUERTO DE MAZAR	6.503,27
30040701169194	023185636A	MULA MUÑOZ ALFONSO	EMBARGO BIENES	AGUILAS	105.683,27
30040701173541	0B73397127	PRODUCCIONES AGROALI MENTARIAS DEL SUR	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	7.567,55
30040701214159	033883370T	PASTOR GARCIA FRANCISCO	EMBARGO BIENES	AGUILAS	23.952,79
30040701245481	0B73222804	PROYCONLUM S.L.	EMBARGO BIENES	PUERTO-LUMBRERA	6.664,73
30040701253161	0B73365652	MULTISERVICIOS FINCAS MEDITERRANEO, S.	EMBARGO BIENES	AGUILAS	16.640,32
30040701304287	0B30131460	LINCSPORT, S.L.	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	195.572,86
30040701348747	0B73442394	WORLD FINANCE TRADE, S.L.	EMBARGO BIENES	MAZARRON	6.644,55
30040701402402	0B73159931	OLCINA GROUP TRADING CO, S.L.	EMBARGO BIENES	LORCA	7.201,09
30040701416647	0B73220097	AUTOS PEDIKAT, SOL DE AGUILAS, S.L.	EMBARGO BIENES	AGUILAS	27.071,30
30040800003811	023209296L	MINARRO ZAMORA PEDRO	EMBARGO BIENES	LORCA	1.848,42
30040800010073	0B73394819	VELEROS AGUILAS, S.L.	EMBARGO BIENES	AGUILAS	3.496,34
30040800025938	077715377X	CORBALAN SERRANO JUAN	EMBARGO BIENES	AGUILAS	5.524,91
30040800029170	023262431R	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOME	EMBARGO BIENES	LORCA	7.353,17
30040800039072	074427403R	SEGOVIA HERNANDEZ MARIA	EMBARGO BIENES	AGUILAS	1.764,41
30040800046247	052813776A	MUDOZ RAMIREZ MARIA ANGELES	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	1.545,12
30040800047459	023267827S	RUIZ MARTINEZ MARIA ROSARIO	EMBARGO BIENES	TOTANA -TESORER	1.827,87
30040800056654	075021823D	VALDIVIA JUAREZ ALFONSO	EMBARGO BIENES	PUERTO DE MAZAR	1.789,13
30040800057765	0X3246345X	ACARO COFRE JOSE MAXIMO	EMBARGO BIENES	LORCA	3.258,56
30040800061405	077564282W	FERNANDEZ CABALLERO JUAN PEDRO	EMBARGO BIENES	CEHEGIN	2.772,55
30040800079387	023257771X	TORRES DE HARO MANUEL	EMBARGO BIENES	LORCA	1.429,03
30040800082623	077564127P	GARCIA BACHILLER FRANCISCO JAVIE	EMBARGO BIENES	PUERTO DE MAZAR	1.445,28
30040800084946	0X4129336P	UBARTAS --- VAIDAS	EMBARGO BIENES	PUERTO DE MAZAR	3.285,96
30040800087572	023206809Q	GARCIA MORALES LUIS	EMBARGO BIENES	PUERTO-LUMBRERA	1.901,93

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040800100205	023025765M	ACOSTA ALBACETE FRANCISCO	EMBARGO BIENES	MAZARRON	2.201,28
30040800119807	0F73366361	RIBEMAR, S. COOP.	EMBARGO BIENES	PULGARA	1.292,49
30040800123039	0X2622941K	BOUJIDA --- EL BACHIR	EMBARGO BIENES	LORCA	2.415,91
30040800127988	0X3093259N	MAHFOUD --- NOURREDINE	EMBARGO BIENES	LORCA	3.536,46
30040800128291	0X5181367L	SEFERINCIN --- VALENTIN EDEV	EMBARGO BIENES	LORCA	6.102,69
30040800144964	021902688H	SAMPER CAMPILLO ADOLFO	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	2.074,30
30040800145267	0X5727206E	DUFFY --- WILLIAM JOHN	EMBARGO BIENES	AGUILAS	1.842,14
30040800146681	023263133J	HIGUERAS PEREZ FRANCISCA	EMBARGO BIENES	CAMPILLO	1.495,60
30040800162344	0B73376071	PROMOPEMADI, S.L.	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	6.548,68
30040800162546	048865876F	MARQUEZ GOMEZ ALFONSO RAFAEL	EMBARGO BIENES	AGUILAS	1.511,53
30040800163556	023262538Q	GARCIA SEGURA FRANCISCO JOSE	EMBARGO BIENES	TOTANA	792,47
30040800184875	023214250M	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	EMBARGO BIENES	LORCA	1.796,62
30040800205386	0B73431827	INOXIDABLES TERCIA S.L.	EMBARGO BIENES	LORCA	1.397,48
30040800209935	0X4750272J	BOYHAM --- LEE ANTONY	EMBARGO BIENES	CANTAREROS (LOS	1.812,69
30040800219938	022937492Y	MADRID BLAYA ANTONIO	EMBARGO BIENES	MAZARRON	5.137,39
30040800227214	023245598G	GARCIA BORJA ALFONSO	EMBARGO BIENES	PUERTO-LUMBRERA	2.699,07
30040800229537	074431539C	BARAZA CORBALAN DIEGO	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	3.488,92
30040800271872	0B73123788	SALON CASTILLO DE LA CRUZ, S.L.	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	3.055,34
30040800277229	0B73506776	PARRA PEREZ RESTAURACION S.L.	EMBARGO BIENES	PUERTO-LUMBRERA	2.900,57
30040800288646	0F73502486	CONSTRUTRES S.COOPERATIVA	EMBARGO BIENES	AGUILAS	12.607,72
30040800291373	0B30569354	CANELOR, S.L.	EMBARGO BIENES	LORCA	3.315,53
30040800300669	0X2660795V	PEREIRA DA SILVA CARMELITA	EMBARGO BIENES	ALAMILLO (EL)	1.383,18
30040800323810	0B73366288	CONSTRUCCIONES Y LOG ISTICA DE LORCA,	EMBARGO BIENES	PUERTO-LUMBRERA	1.965,49
30040800324012	0B73377970	SOLPOOL 1985 S.L.U.	EMBARGO BIENES	MAZARRON	14.780,76
30040800334116	023285813S	MORENO ZABALA ALFONSO	EMBARGO BIENES	PARETON	16.248,47
30040800338762	0X7936128R	WAYNE --- ROBERT OGDEN	EMBARGO BIENES	MAZARRON	2.353,14
30040800352102	0E73437949	PEDRO ANTONIO SANCHE Z SANCHEZ; J.B.RI	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	3.273,98
30040800352405	0B30801518	MAZARRON HOUSES, S.L.	EMBARGO BIENES	CARTAGENA - TESO	4.935,84
30040800359273	077151111A	CARRIQUE FLORIN CRISTINO	EMBARGO BIENES	AGUILAS	1.569,82
30040800359374	0X7332652E	MACCIOCHI --- MARLENE MARTINE	EMBARGO BIENES	AGUILAS	1.569,82
30040800375441	077714243A	CARRASCO RONDAN FRANCISCO	EMBARGO BIENES	AGUILAS	1.897,01
30040800378774	052802741P	CARRILLO LOPEZ JOSE	EMBARGO BIENES	MAZARRON	2.218,83
30040800379481	0B73203994	SEBASCON,S.L.	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	10.440,34
30040800380592	023330082D	LLAGUNO COELLO SEGUNDO CESAR	EMBARGO BIENES	AGUILAS	1.783,95
30040800384030	0X3880528Z	AGURTO LUCAS JENNY MARGOTH	EMBARGO BIENES	AGUILAS	1.673,48
30040800395750	037165212H	GARRICA MONCO JOSE LUIS	EMBARGO BIENES	MURCIA	2.333,42
30040800396962	0X4246631A	INIQUINGA VALDIVIEZO DAVID	EMBARGO BIENES	LORCA	3.155,76
30040800397063	0X5504794C	DONALDSON --- KEITH JOHN	EMBARGO BIENES	MAZARRON	3.049,04
30040800397366	023259277K	AYALA ALBARRACIN PEDRO	EMBARGO BIENES	PUERTO-LUMBRERA	6.901,32
30040800407874	036904610Y	GRAU CANOVAS JORGE	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	2.291,53
30040800412524	0B73079832	ESTUCADOS Y REVESTIM IENTOS FELIPE DE	EMBARGO BIENES	CEHEGIN	10.444,81
30040800412726	0B73442253	CASA MURCIA PISCINAS Y CERCADOS, S.L.	EMBARGO BIENES	PARETON	5.419,09
30040800416160	0B73036667	AGRUPACION OLCINA, S.L.	EMBARGO BIENES	LORCA	13.093,26
30040800416665	0B73448292	QUIMICAS DEL ARGOS, S.L.	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	4.021,00
30040800441321	048427480Z	GARCIA VICENTE JUAN PEDRO	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	3.475,94
30040800463347	023057013L	MOREU GARCIA PASCUAL	EMBARGO BIENES	MAZARRON	4.048,99

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040800463448	0B73512600	PAOX NINAS, S.L.	EMBARGO BIENES	PUERTO-LUMBRERA	13.725,65
30040800486787	0B73029894	ABC RECICLADOS, S.L.	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	4.027,53
30040800511241	0B30343701	A.H.LOSAN LORCA, S.L.	EMBARGO BIENES	LORCA	1.347,78
30040800512049	0B73255549	SPAINSH RESIDENCE AUTHENTICA S.L.	EMBARGO BIENES	CEHEGIN	3.406,91
30040800512554	0E73501256	DIEGO GAZQUEZ GOMEZ Y MOISES GARCIA SA	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	1.149,05
30040800525688	0B73256224	CONSTRUCCIONES MORAMART S.L.L.	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	8.722,95
30040800530136	023292605E	JIMENEZ MORENO ANTONIO	EMBARGO BIENES	AGUILAS	3.118,91
30040800532257	0B73152415	CRISMETAL ALHAMA, S.L.	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	5.867,49
30040800532661	027478219G	GARCIA MOLINO FRANCISCO	EMBARGO BIENES	ALHAMA DE MURCI	4.618,79
30040800532964	0B30810808	URBACON - MAR MENOR, S.L.	EMBARGO BIENES	MAZARRON	10.229,13
30040800552465	0B73442576	MURARFE, S.L.L.	EMBARGO BIENES	LIBRILLA	6.551,34
30040800552667	074422086C	GARCIA SANCHEZ AGUSTINA	EMBARGO BIENES	CARAVACA DE LA	4.542,45
30040800555394	0B73462293	CONSTRUCCIONES CHAVEZ-MAXIMO S.L.	EMBARGO BIENES	AGUILAS	2.305,79
30040800572168	0B30364871	VINDOBONA, S.L.	EMBARGO BIENES	AGUILAS	5.751,03
30040800575606	0B73520827	INSTALACIONES RESEMUR, S.L.	EMBARGO BIENES	TOTANA	38.107,27
30040800578333	0B30461032	CONSTRUCCIONES MIFRANFER, S.L.	EMBARGO BIENES	LORCA	2.339,69
30040800578434	0B73380537	AUTOCARES SARCOTRANS, S.L.	EMBARGO BIENES	LORCA	8.499,39
30040800584700	023259804L	CEBALLOS GOMEZ SALVADOR	EMBARGO BIENES	LORCA	5.717,75
30040800595410	0B73411464	SERTRAN CAMPOMAR, S.L.	EMBARGO BIENES	MAZARRON	3.451,35
30040800598440	023243444N	BLAZQUEZ PADILLA MARIA CARMEN	EMBARGO BIENES	TIATA	2.019,71

En Lorca a 25 de julio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

9593 Vertido de Aguas Residuales. Expediente Rav (034)-9/87.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (E.S.A.M.U.R.), actuando en representación del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.), de Canara, al Río Argos.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Canara el tratamiento depurador descrito en la Memoria Descriptiva de la E.D.A.R. de Canara realizado por Typsa Tecnomia y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Carlos Benavides García (Colegiado n.º 16.927), en noviembre de 2006.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(034)-9/87.

2. Domicilio del peticionario

Ayuntamiento de Cehegín. C/ López Chicheri, 5; 30430 - Cehegín (Murcia). CIF: P-3000227-M

3. Domicilio del representante

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q3000227C.

4. Término municipal del vertido: Cehegín (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 1 de julio de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

9550 Exceso de cabida 679/2007.

N.I.G.: 30015 1 0204529/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 679/2007

Sobre Otras materias

De Agrícola Casa Alta, S.L.

Procurador Sin profesional asignado

Contra Ministerio Fiscal

Procurador Sin profesional asignado

Doña María Lidia Larrosa Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y bajo el número 679/07 se tramita expediente de dominio sobre exceso de cabida a instancia de Agrícola Casa Alta, S.L., sobre la finca siguiente:

“Rústica.- En este término municipal, Caravaca de la Cruz, hacienda nombrada Coto de Rosello, una tierra de monte se superficie seis hectáreas, tres áreas, veintidós centiáreas y cincuenta y nueve decímetros cuadrados; que linda: Norte, camino de servicio, Camino de las Revueltas y Alfonso de Andrada, patrimonio forestal y al otro lado porción segregada de la misma matriz que esta; Sur, patrimonio forestal y Juan Martínez; Este, Camino de las Revueltas; y Oeste, Alfonso de Andrada y patrimonio forestal del Estado”.

Finca registral n.º 28.187, tomo 1.104, libro 417 de Caravaca de la Cruz, folio 122, inscripción 4.ª.

Superficie real de la finca según reciente medición: ocho hectáreas, setenta y seis áreas y ochenta y tres centiáreas.

Y, en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 21 de abril de 2008.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

9551 Expediente de dominio sobre inmatriculación, reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida, bajo el n.º 153/2008.

Doña Beatriz Ballesteros Palazón Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación, reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida, bajo el n.º 153/2008 a instancias de Antonio, Concepción, Isabel y Juana Ruiz Sánchez de las siguientes fincas:

1.ª- “Urbana.- En la ciudad de Caravaca de la Cruz, plaza de los Caballos del Vino, n.º 7, casa alzada en tres plantas, baja, primera y segunda altas, destinadas la baja y primera alta a vivienda y la tercera a almacén, distribuidas en varias dependencias; ocupa una extensión superficial de suelo de 75 m² y construida de 226 m². Linda, derecha entrando, casa n.º 8 de Antonia Ángel del Toro; izquierda, casa n.º 6 de Félix Martínez Torrecilla; fondo, calle Condes; y frente, Plaza Caballos del Vino”.

No figura inscrita, con referencia catastral 9684504WH9198F0001SD.

2.ª- Rústica.- Bancal de riego en la huerta y término de esta ciudad, de una superficie de 7 celemines, 3 cuartillos y 10 m², equivalentes a 10 áreas y 92 centiáreas, dentro de las que existen 11 árboles de olivo medianos, con riego de la hila de la Puente de la Losa de Arriba, que linda norte con José Rodríguez Marín; Sur y Este, Carmen Ruiz García; y por el Oeste, con la acequia de la Puente de la Losa de Arriba”.

Inscrita, al folio 15, finca registral n.º 15.042, referencia catastral 30015A082003330000SJ.

Por el presente se cita a Concepción Sánchez Rodríguez, como titular registral, a Ramona Sánchez Alfocea y Fernando Ruiz Sánchez como personas de quienes proceden las fincas, y este ultimo además como titular catastral, a Severo Hoyos García, Ramón Pastor Jiménez, Josefa Fernández Martínez y Diego Torrecilla López, como dueños de las fincas colindantes, y en su caso a los herederos y/o causahabientes de todos ellos, así como aquellos que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido, convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes fa la publicación puedan comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 29 de mayo de 2008.—La Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

9604 Demanda 125/2008-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100285/2008

N.º Autos: Demanda 125/2008-JM

Materia: Ordinario / Salarios.

Demandante: Sergio Eraldo Palacios

Demandados: Fahata Construcciones, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergio Eraldo Palacios contra Fahata Construcciones, S.L., Fogasa, sobre Salarios, registrado con el n.º 125/2008, se ha acordado citar a Fahata Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-11-2008 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, Juicio, tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fahata Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 10 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9605 Demanda 426/2007-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100431/2007

N.º Autos: Demanda 170/2007

Materia: Seguridad Social/Accidente de Trabajo.

Demandante: María Carmen Palacios Salinas

Demandados: INSS, TTSS, Mutua Asepeyo, Buinex Inexbu, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña

María Carmen Palacios Salinas contra INSS, TTSS, Mutua Asepeyo, Buinex Inexbu, S.L., sobre accidente de trabajo, registrado con el n.º 426/2007-JM, se ha acordado citar a Buinex Inexbu, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-09-2008 a las 9:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, Juicio, tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Buinex Inexbu, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 7 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9606 Demanda 156/2008-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100286/2008

N.º Autos: Demanda 156/2008-JM

Materia: Seguridad Social / Incapacidad

Demandante: Abdelkhalek Bouhani

Demandados: Mutua Umivale, INSS, TTSS, Gesti Labor de Obras 3000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdelkhalek Bouhani contra Mutua Umivale, INSS, TTSS, Gesti Labor de Obras 3000, S.L., sobre Incapacidad, registrado con el n.º 156/2008, se ha acordado citar a Gesti Labor de Obras 3000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-11-2008 a las 9:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, Juicio, tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gesti Labor de Obras 3000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 9 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9607 Demanda 756/2007-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100795/2007

N.º Autos: Demanda 756/2007-JM

Materia: Seguridad Social/Prestaciones de incapacidad temporal

Demandante: Ghizlam Assoufi

Demandados: INSS, Ibermutuamur, Limpiezas Oasis del Sureste,S.L.,

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ghizlam Assoufi contra INSS , Ibermutuamur, Limpiezas Oasis del Sureste,S.L., sobre Prestaciones de incapacidad temporal, registrado con el n.º 756/2007, se ha acordado citar a Limpiezas Oasis del Sureste,S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-10-2008 a las 9:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, Juicio, tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Oasis del Sureste,S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 16 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9608 Demanda 986/2007-JM.

N.I.G.: 30016 4 0101025/2007

N.º Autos: Demanda 986/2007-JM

Materia: Ordinario / Salarios

Demandante: Mohamed Ben Naini

Demandados: Ferrallas Fejuper, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohamed Ben Naini contra Ferrallas Fejuper, S.L., Fogasa, sobre Salarios, registrado con el n.º 986/2007, se ha acordado citar a Ferrallas Fejuper, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-10-2008 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, Juicio, tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª Planta, Fax 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferrallas Fejuper, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 9 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

9564 Proceso n.º 408/08.

Demandante: Ramiro Marcelo Zumarra Amores

Demandado: INSS, TGSS, Fraternidad y Latino Capital, S.A.

Acción: Recurso Jurisdiccional

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 408/08 seguido a instancia de Ramiro Marcelo Zumarra Amores contra INSS, TGSS, Fraternidad y Latino Capital, S.A., sobre recurso jurisdiccional, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de junio de 2008

Antecedentes de hecho....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Ramiro Marcelo Zumarra Amores contra la empresa Latino Capital, S.A., el INSS y la TGSS y la Mutua La Fraternidad, debo confirmar la resolución administrativa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0408-07, así mismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Latino Capital, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 4 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia**9567 Autos n.º 348/2008.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: que en Autos n.º 348 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abelardo Jiménez Varela contra la empresa Codeba S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su

caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de octubre de 2008 a las 9:30 horas, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Codeba S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 9 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia**9584 Demanda 883/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0006357 /2007
07410

N.º Autos: Demanda 883/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Reinaldo Rubén Estigarribia Marecos.

Demandado/s: Iberpuertas S.L. Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: que en autos n.º 883/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Reinaldo Rubén Estigarribia Marecos contra la empresa Iberpuertas S.L. Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 27-10-08 a las 10,05 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Iberpuertas S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 18 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9585 Procedimiento demanda 602/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas. Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 602/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidro Jaya Pullopaxi contra la empresa María Delfina Gualan Medina Fogasa, Polaris Desarrollos S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 30 de junio de 2008.

Hechos

Razonamientos Jurídicos

Parte Dispositiva

S. S.^a por ante mi, la Secretaria Judicial, dijo: Que debia aprobar y aprobaba el acuerdo llevado a cabo entre las partes en el acto de conciliación celebrado en el día de hoy, con la advertencia, que dicho acuerdo se llevará a cabo por los trámites de ejecución de sentencia y que la acción para impugnar la validez de la avenencia, se ejercitará ante el mismo Juzgado o Tribunal por los trámites establecidos por la Ley de Procedimiento Laboral, la acción caducará a los quince días desde la fecha de su celebración.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.— La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Delfina Gualan Medina que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 30 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9586 Demanda 884/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006358 /2007

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Alcocer Alcocer.

Demandado/s: Iberpuertas S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 884/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jose Alcocer Alcocer contra la empresa Iberpuertas S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 27-10-08 a las 10,05 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Iberpuertas S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 25 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9609 Demanda 97/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 97/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Juan Borja Serrano contra la empresa Magru Levante, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por José Juan Borja Serrano, contra Magru Levante, S.L., debo

condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.273,40 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magru Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 8 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9610 Demanda 364/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 364/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Encarnación Plazas García contra la empresa Inversiones Eliocroca, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don José-Alberto Beltrán Bueno

En Murcia a uno de julio de dos mil ocho

Visto el estado de las presentes actuaciones y dado la falta de citación de la empresa demandada, se acuerda la suspensión del señalamiento de juicio para el día de hoy, y se señala nuevamente la audiencia del próximo día 23 de septiembre de 2008, a las 12 horas. Cítese a la empresa demandada a través de la Policía Local de Lorca y por edictos que se publicarán en el B.O.R.M.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Eliocroca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 1 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9611 Demanda 565/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 565/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Liliana Muñoz Arias contra la empresa Francisco Paredes Vera, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Liliana Muñoz Árias, contra Francisco Paredes Vera, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 766,78 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Paredes Vera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 30 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9612 Demanda 810/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 810/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francis Asamoah contra la empresa Sacimal, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, y Asepeyo, sobre Seguridad Social, se ha dictado Providencia por la que se suspende el señalamiento de juicio acordado anteriormente y se señala nuevamente la audiencia del día 16 de diciembre de dos mil ocho a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Ronda Sur, Esquina c/Senda Estrecha s/n 30011, de esta ciudad. Teléfono 968-81 70 60. Debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sacimal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 27 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9568 Demanda 815/07.

Núm. Ejecución: 57/08

Demandado: Miguel Caridad Acosta

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a 25 de junio de 2008.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre D. José Miguel Sánchez Serrano como demandante y Miguel Caridad Acosta como demandado, consta sentencia dictada por este Juzgado en el expediente 815/07 de fecha nueve de mayo de dos mil cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de ejecución.

Tercero.- Que en este Juzgado se sigue ejecutoria contra la misma demandada registrada con el número 26/08.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Conforme al art. 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a la ejecución solicitada la cual se tramitara de oficio, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución según los arts. 576 y 580 y siguientes, y 592 y siguientes, con las especialidades reguladas en el Título I del Libro IV de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero.- Si la resolución condenara al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo, según lo dispuesto en los arts. 576 y 580 de la L.E.C. y 246 de la L.P.L.

Cuarto.- Que conforme al art. 36 de la L.P.L. en las ejecuciones de sentencias y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano, podrá disponerse de oficio o a instancia de parte, la acumulación de las mismas en los términos establecidos en esta ley.

Parte Dispositiva

Se acuerda la ejecución solicitada por D. José Miguel Sánchez Serrano contra Miguel Caridad Acosta por importe de 1.074,86 euros de principal mas 713,05 euros que se presupuestan para gastos y costas, y su acumulación a la Ejecutoria seguida en este mismo Juzgado bajo el numero 26/08, siguiéndose por tanto una sola Ejecución por la cantidad total de 12.002,89 euros de principal más 2.100,50 euros presupuestados para gastos y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento).

El Magistrado-Juez.—La Secretaria,

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Miguel Caridad Acosta expido el presente que firmo en Murcia a 25 de junio de 2008.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

9569 Reclamación por despido registrado con el n.º 602/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Rico Polo contra Zafrilla, S.L. en reclamación por Despido registrado con el n.º 602/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 2008, a las 12'05 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no

se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zafrilla, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 7 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

9570 Reclamación por despido n.º 300/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Kone Diakaridia contra Domingo Hernández López, Anmar, S.L. y Polaris Desarrollo, S.L. en reclamación por despido registrado con el n.º 300/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2008 a las doce cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Domingo Hernández López y Anmar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 7 de julio de 2008.—La Secretario.

—

De lo Social número Siete Murcia

9571 N.º Autos: Dem 1003/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006478/2006.

32000

N.º Ejecución: Ejecución 70/2007.

Materia: ordinario.

Demandado/s: Yolanda Belchí Muñoz.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Siete Ejecución número 70/07, a instancia de José Manuel Pérez Herrera contra Yolanda Belchí Muñoz, en reclamación sobre ordinario, en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de ésta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez, los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración Ford Fiesta, 1.1, matrícula A-0826-CB.

Condiciones de subasta

1.- Los bienes han sido valorados en la suma de mil euros (1.000,00 euros) y se encuentran depositados en la Finca Mayayo.

2.- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Murcia el día 23 de septiembre de 2008 a las diez horas de su mañana.

3.- Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el art. 646 LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes, demás personas interesadas y del público en general, expido el presente, en Murcia, a 3 de julio de 2008.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

9572 Reclamación por invalidez registrado con el n.º 458/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Washington R. Villacis Nuñez contra Fremap, Sesa Start España ETT S.A., G. Tower Saez S.L., INSS, TGSS en reclamación por invalidez registrado con el n.º 458/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2008, a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sesa Start España ETT S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 7 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9573 Reclamación por cantidad n.º 496/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Oleksandr Shalyapin contra Seguel S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 496/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre de 2008 10:15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Seguel S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 9 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9574 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 452/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sergio Feliú Lara contra Reverte Edificaciones S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 452/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre del 2008 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reverte Edificaciones S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 9 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9576 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 537/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan G. Toro Munuera contra Tengda Asia S.L., Factor Vida S.L., Polaris Desarrollo S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 537/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero 2009 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tengda Asia S.L., y Factor Vida S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 9 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9577 Reclamación por cantidad registrado con el n.º 432/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María del Mar Montejano Linares contra Progesda S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 432/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de noviembre del dos mil ocho a las doce quince, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Progesda S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 9 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9578 Reclamación n.º 494/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Irene Ruiz Nortes contra Meganeve S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 494/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de noviembre del dos mil ocho a las diez treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Meganeve S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 9 de julio del 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

9555 Expediente de dominio. Exceso de cabida 202/2006.

N.I.G.: 30035 1 0402039/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 202/2006

Sobre: Otras materias

De: Josefa Sánchez Peñalver

Procurador: Teresa Fontcuberta Hidalgo

Doña Macarena Valcárcel García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 202/2006 a instancia de Josefa Sánchez Peñalver, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Una casa sita en el Partido del Jimenado y Casa de Los Rocas, hoy llamada Avenida del Jimenado, término municipal de Torre Pacheco.

Tiene una superficie de treinta y seis metros, de planta baja, de dos cuerpos, cubierta de tejado, marcada con el numero cien, comprensiva de veintiséis vigadas y unida a dicha casa circunvalándola por Levante, Mediodía y Norte un solar. Todo mide una superficie de trescientos sesenta y siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados con derecho a ejidos, era de trillar mieses, pozo y aljibe en los comunes y proindiviso del caserío de su situación y derecho también a un grupo de palas y dos higueras que radican al frente y mediodía de la referida casa.

Linda todo: Por el Este, boquera de herederos de Vicente Roca; Sur y Norte, Isabel Meroño y Eugenio Inglés, ejidos y pozo público por medio; y Oeste, casa y patio de Isabel Meroño.

Inscrita en el Libro 636 de Pacheco, Folio 99, finca n.º 9.165, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 16 de junio de 2008.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

9602 Aprobación del padrón de Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de Espacios de la Vía Pública, del ejercicio de 2008.

Habiendo sido aprobado el padrón de Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de Espacios de la Vía Pública, del ejercicio de 2008, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de julio de 2008, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión en dicho padrón, o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo arriba establecido.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de los mismos, desde el día 16 de julio al 17 noviembre del presente año, en periodo voluntario, pudiendo domiciliarse para años sucesivos en dichas Entidades.

Transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio, se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo se advierte, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 7 de julio de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Aledo

9538 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aledo, a 7 de julio de 2008.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Beniel

9556 Aprobación definitiva ordenanza por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero por Prestaciones Patrimoniales de Usos Privados en Suelo Rural no Vinculados a Explotación Primaria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29.01.08, aprobó inicialmente la ordenanza por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero por Prestaciones Patrimoniales de Usos Privados en Suelo Rural no Vinculados a Explotación Primaria la cual permaneció en exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BORM n.º 36 de 12.02.08.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, el máximo órgano plenario en sesión celebrada el 30.06.08 ha aprobado definitivamente dicha Ordenanza, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales R.D.Leg 2/2004, la Hacienda de las Entidades Locales estará constituida por una serie de recursos, y en particular en su apartado h) regula las prestaciones de derecho público.

De acuerdo al principio de legalidad establecido en el artículo 31.3 de la Constitución, y resto de normativa legal se dicta el presente instrumento general de ordenación jurídica y económica en ejercicio de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En la presente materia ha supuesto un hito fundamental la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 185/1995 de 14 de diciembre.

De esta forma la potestad de ordenación de recursos de la Hacienda Local, debe realizarse mediante Ordenanzas.

Fijada la base de la ordenación, imposición y exacción de la presente prestación de derecho público, el objeto sobre el que se refiere, tiene como contenido a la materia o función pública urbanística conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 8/2007.

De acuerdo al mandato constitucional recogido en el artículo 47 de la Constitución: “La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entres públicos”.

La vigente normativa estatal dedica un específico precepto al respecto en el artículo 3.2.b) de la vigente Ley 8/2007 de Suelo.

Para ello entendemos que sobre la legitimación que el Tribunal Constitucional ha sentado en sus sentencias número STC 61/1997, FFJJ 6 a) y 17c), STC 146/2001 FJ 200 y STC 365/2.006 de 21 de diciembre de 2.006 (B.O.E de 25 enero 2.007), donde la participación en las plusvalías es un objetivo común y no una competencia, y por tanto

todas las Administraciones y entes públicos deben proceder a hacer realidad dicha actuación en aras de una vivienda digna y una mejor gestión de sus intereses.

Sobre dicha base, se aborda la creación de un recurso de derecho público, que legitime a la Administración y por ende a la comunidad a participar en las plusvalías de la actividad urbanística en el suelo rural o no urbanizable.

Como precedente podemos señalar:

“La Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio, hoy derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTCEN).

Este nuevo marco legal introduce una importante novedad en lo que al suelo rústico se refiere, con la aparición de una figura de contenido económico denominada «canon», que grava el aprovechamiento edificatorio en un suelo, en origen y como regla general, excluido de dicho proceso.

-Igualmente la Ley 4/1992, de 5 junio, sobre Suelo no Urbanizable de la Comunidad Autónoma Valenciana recoge (art. 16.1) el llamado «canon de aprovechamiento urbanístico» al que somete los usos y aprovechamientos autorizados en el suelo no urbanizable previa «declaración de interés comunitario» vigente hoy a través de la Ley 10/2004 conforme a la redacción dada al artículo 34 por la Ley 14/2005 y el Decreto 67/2006; la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, de la Comunidad Autónoma de Madrid regula (art. 65) el, también denominado, «canon» y la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha sujeta los actos de aprovechamiento urbanístico en el denominado «suelo rústico de reserva» (art. 54) al pago del conocido como «canon urbanístico».

La relativa novedad que supone someter la materialización de determinados aprovechamientos en suelo rústico o no urbanizable al pago de una cantidad que no se identifica ni con la tradicional tasa urbanística ni con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ha supuesto diversas consideraciones.

En el ámbito de la Región de Murcia, establece el canon previsto en el artículo 222.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Dicho marco legal ha sido resuelto para su aplicación municipal mediante la entrada en vigor y contenido del artículo 9.2.b) de la Ley 8/2007 de Suelo que establece que el ejercicio de las facultades previstas en las letras a) y b) (Realizar instalaciones, construcciones o edificar) en terrenos que se encuentren en suelo rural a los efectos de la Ley 8/2007 y no estén sometidos al régimen de una actuación de urbanización, comporta para el propietario, en la forma que determine la legislación sobre ordenación territorial y urbanística:

b) Satisfacer las prestaciones patrimoniales que se establezcan, en su caso, para legitimar usos privados del suelo no vinculados a su explotación primaria.

Por tanto ese es el objeto de la presente Ordenanza, mediante el cual se viene a dar cumplimiento a dichos mandatos legales, conformando un reglamento necesario para la aplicación del presente ingreso de derecho público no afecto, que pretende redistribuir las plusvalías derivadas de usos privados del suelo no vinculados a su explotación primaria.

Artículo 1.º

En uso de las facultades contenidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución y por los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 h) del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9.2 b) de la Ley del Suelo 8/2007 este Ayuntamiento establece la “ Prestación patrimonial por legitimar usos privados del suelo no vinculados a su explotación primaria”.

Hecho imponible

Artículo 2.º

1.- Constituye el hecho imponible de la prestación patrimonial la legitimación de usos privados del suelo no vinculados a su explotación primaria, en suelo rural o no urbanizable conforme a los preceptos de la presente ordenanza y a lo que establezca el instrumento general de ordenación urbanística.

2.-De esta forma se regula el coste de transformación de la superficie ocupada por los usos y aprovechamientos objeto de legitimación de uso.

Sujeto pasivo

Artículo 3.º

1.- Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes del ingreso por prestaciones urbanísticas las personas físicas o jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, aun careciendo de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, cuando sean titulares de derechos de propiedad o propiedad en las formas válidas admitidas en Derecho.

2.- Salvo prueba en contrario, se considerará como contribuyente a quien figure como titular en el Catastro, a quien adquiera la propiedad de suelo, vuelo o subsuelo del ámbito o sea titular de aprovechamientos urbanísticos.

Base imponible y cuota

Artículo 4.º

Primero.- Regular el coste de transformación de la superficie ocupada por los usos y aprovechamientos.

Segundo.-Clasificar los usos y aprovechamientos conforme a las siguientes categorías.

a) Actividad industrial

1. Superficie ocupada

Se deberá entender por tal superficie ocupada por la construcción, cualquier clase de urbanización, viario interior, aparcamiento o zona de almacenamiento o depósito

2. Coste de transformación

No será inferior a 30 euros/m², excepto que excepcional y motivadamente se aporte y acepte un coste inferior, mediante informe técnico municipal, debidamente justificado, no admitiéndose un coste inferior a 20 euros/m².

Respecto del viario, se aplicará estimativamente el coste de 20 euros/m².

b) Explotación de recursos geológicos o hidrológicos.

1.- Superficie ocupada.

Por superficie ocupada únicamente se tendrá en cuenta la que efectivamente sirva de soporte a cualquier tipo de edificación como casetas y construcciones auxiliares fijas, a lo que se deberá añadir el viario interno de acceso a las mismas.

Los elementos de la explotación no serán computables, (frentes de trabajo, zona de acopios, estériles, etc.)

2. Coste de transformación

Este coste será como mínimo de 12 euros/m², salvo que excepcional y motivadamente se aporte y acepte un coste inferior mediante informe suscrito por técnico competente.

La superficie que se destine a construcciones o instalaciones accesorias fijas destinadas a la transformación de materia prima se valorará como mínimo a 30 euros/m², excepto que excepcional y motivadamente se aporte y acepte un coste inferior, mediante informe técnico competente, debidamente justificado, no admitiéndose un coste inferior a 20 euros/m²

En todo caso, con un mínimo de 6.000 euros para la apertura o ampliación de los usos y aprovechamientos comprendidos en este apartado.

c) Generación de energía renovable

1. Superficie ocupada:

La prestación deberá aplicarse exclusivamente respecto de la superficie que ocupen las instalaciones objeto del uso autorizado, a la que deberá sumarse, en su caso, el viario interior.

2. Coste de transformación

Vendrá referido a la superficie ocupada por la instalación de las placas solares así como por zanjas, anclajes y el viario interior que sea superior a 3 m. de anchura.

Se fija estimativamente un importe mínimo de 3 euros/m² por la ocupación de las placas, zanjas y anclajes, 7 euros/m² respecto del viario interno y 20 euros/m² por la superficie que se destine a edificaciones o construcciones auxiliares fijas.

d) Restauración, hotelero y asimilados, turismo rural, centros recreativos deportivos y de ocio, campamentos de turismo, actividades culturales, docentes y asistenciales, religiosas y benéficas, centros sanitarios y científicos, servicios funerarios y cementerios, plantas para el tratamientos, valoración, depósito y eliminación de residuos de titularidad y explotación privadas, estaciones de servicio:

A) Con carácter general

1. Superficie ocupada

Se entenderá por ésta la efectivamente ocupada por la edificación, cualquier tipo de urbanización, cualquier clase de instalaciones auxiliares, aparcamientos y viario interior de la parcela.

2. Coste de transformación

Este no podrá ser inferior a 30 euros/m², excepto que excepcional y motivadamente se aporte y acepte un coste inferior, mediante informe técnico municipal, debidamente justificado, no admitiéndose un coste inferior a 20 euros/m².

Respecto del viario interno, ese se valorará estimativamente en 20 euros/m² asfaltado y 7 euros/m² sin asfaltar.

B) Con carácter singular

Campamentos de turismo

1. Superficie ocupada

En la instalación de campamentos de turismo, a los efectos del cálculo, la superficie ocupada quedará comprendida dentro de las previsiones de la normativa sectorial, resultando la efectivamente ocupada por las edificaciones y construcciones, cualquier tipo de urbanización, instalación auxiliar, aparcamiento y viario interior de la parcela.

El 75% de superficie del campamento de turismo que se pueda asignar a zona de acampada, quedará exento de canon salvo aquella superficie que se destine a construcciones o edificaciones, resultando gravada en tal caso por la cuantía que a continuación se señala

2. Coste de transformación

El coste de transformación que se aplicará a las edificaciones y construcciones, cualquier tipo de urbanización, cualquier clase de instalaciones auxiliares, incluso paelleros y piscinas, aparcamiento y viario interior de la parcela, será de 25 euros/m².

Casas rurales o Vivienda unifamiliar ligada a la explotación.

1. Superficie ocupada

Se entenderá por ésta la efectivamente ocupada por la edificación, cualquier tipo de urbanización, cualquier clase de instalaciones auxiliares, aparcamiento y viario interior de la parcela.

2. Costes de transformación

El coste de transformación que se aplicará a las edificaciones y construcciones, cualquier tipo de

urbanización, cualquier clase de instalaciones auxiliares, incluso paelleros y piscinas, aparcamiento y viario interior de la parcela, será de 25 euros/m2

e) redes de suministro e instalaciones de titularidad privada

1. Superficie ocupada.

El canon deberá aplicarse respecto de la superficie que ocupen las instalaciones de torres, postes y similares y de ocupación de los terrenos, al coste de realización de las zanjas u otro tipo de actuaciones, y al viario interior, fijándose estimativamente, en el importe como mínimo de 3 euros/m2 la instalación de torres, postes o similares, 5 euros/m2 respecto de la realización de zanjas u otro tipo de actuaciones, y 7 euros/m2 respecto del viario interno.

Tercero.- Como límite de las liquidaciones resultantes de acuerdo al cuadro o en su caso como fórmula de liquidación para actuaciones no previstas las siguientes:

a) En caso de autorización de uso y utilización para vivienda, la cuota será como máximo el 1 por ciento del precio máximo de venta de vivienda de protección oficial vigente por metro cuadrado de edificación.

b) En caso de autorización de uso y utilización para cualquier otra instalación, la cuota será como máximo el 1 por ciento del presupuesto de la misma.

Devengo

Artículo 5.- Se devenga la prestación y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia municipal o prestación de servicio, sujeto a prestación patrimonial.

La obligación de contribuir no se verá afectada en modo alguno, por la denuncia o desistimiento del solicitante, una vez efectuada la legitimación de los usos privados del suelo.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 6.

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta prestación de derecho público, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado Reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones

Artículo 7.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 8.- Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Disposición final

Conforme a la tramitación municipal se deberá tener a disposición de los ciudadanos un ejemplar de la presente ordenanza, así como proceder a la publicidad más amplia, a través de medios informáticos, telemáticos, etc, con indicación de la sesión de aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Beniel y la publicación de la misma en los Diarios correspondientes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 19 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público que:

a) Contra el anterior acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano judicial que proceda de la jurisdicción contencioso-administrativa (Juzgados de Murcia, excepto Sala del Tribunal Superior de Justicia en casos de instrumentos de planeamiento general), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

No obstante, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en dicho Boletín, y ante el Ayuntamiento Pleno, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición contra el referido acuerdo aprobatorio, si bien, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto el de reposición no se haya resuelto expresamente o mediante desestimación presunta.

b) De todas formas, si la impugnación únicamente se plantea, no contra el acto aprobatorio, sino contra el texto de la referida ordenanza, al tratarse de un acto general contra el que no cabe recurso administrativo, únicamente podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo (Sentencia TS 19.12.07).

Beniel a 9 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Calasparra

9531 Anuncio: "Aprobación inicial de modificación estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación Cañada Verde".

Por resolución de Alcaldía de 1 de julio de 2008 se aprueba inicialmente la modificación de los estatutos de la entidad urbanística de conservación "Cañada Verde", lo que se expone al público por veinte días para posibles alegaciones.

Calasparra, a 2 de julio de 2008.—El Alcalde.

Calasparra

10166 Adjudicación contrato de obras. Asfaltado calles Parada, La Seda, Trav. Esparteros y otras.

1. Entidad adjudicadora: Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Asfaltado calles.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 50.000,00 €.

(43.103,45 € de presupuesto ejecución material y 6.896,55 € de I.V.A.)

5. Adjudicación.

Fecha: 10 julio de 2008.

Contratista: Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: (CIF A-0303479)

Importe de adjudicación: 49.949,99 €, (43.060,34 € más 6.889,65 € de I.V.A.)

Calasparra, a 11 de julio de 2008.—El Alcalde.

Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz, a 11 de julio de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

9536 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Número expediente: OP/08/4177

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) descripción del objeto: Construcción de módulo de comedor en colegio público Virgen de Begoña.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 182.225,22 €.

5.º Adjudicación definitiva.

A) Fecha: 18/07/2008.

B) Contratista: Construcciones Martínez Albujón, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 140.000,00 €.

Cartagena, 18 de julio de 2008.—El Concejal Delegado de Hacienda, Régimen General, Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

Caravaca de la Cruz

9579 Información pública de modificación puntual no estructural n.º 29 sobre la incorporación de la categoría intensiva en el uso ganadero para actividades existentes en los suelos UN-PA, UN-I y UNE-F.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el diez de julio de dos mil ocho, la modificación puntual no estructural n.º 29 sobre la incorporación de la categoría intensiva en el uso ganadero para actividades existentes en los suelos UN-PA, UN-I y UNE-F, se somete a información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo

Cartagena

10151 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 2.1 y 2.2 de la Unidad de Actuación 10.4 AN en Calle doña Sol de San Antón.

Número de Expediente : PLED 2008/2

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cuatro de julio de dos mil ocho, se dispuso Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 2.1 y 2.2 de la Unidad de Actuación 10.4 AN en Calle doña Sol de San Antón, presentado por Nigesol Mediterráneo, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información

Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art. 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de julio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

10155 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA 6.2 del P.E.R.I. del Algar.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 26 de mayo de 2008, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 6.2 del P.E.R.I. del Algar, presentado por Costa Cartago, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 13 de junio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

10156 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación n.º 2.2 del P.E.R.I. del Algar.

Expte. GERP2006/23

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha cuatro de julio de 2008, se aprueba definitivamente el Proyecto

de Reparcelación de la unidad de de actuación n.º 2.2 del P.E.R.I. del Algar, presentado por Costa Cartago, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta Resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de Dos meses, ante este Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 14 de julio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

10159 Aprobación inicial el cambio de sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 1.1 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, se aprueba inicialmente el cambio de sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 1.1 de Santa Ana, presentado por don Clemente Williams García de la Riva y la sociedad Cesamur, S.L.

Dicho acuerdo y los correspondientes proyectos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena 14 de julio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

10173 Resolución de la Alcaldía 878/2008.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 109 de fecha 12 de mayo de 2008, mediante el cual se insertaban las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de Policía Local, más las que queden vacantes antes del inicio del primer ejercicio, de agente del cuerpo de policía local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, debido a baja por jubilación y baja voluntaria, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.

Resuelvo:

1.º) Declarar provisionalmente admitidos al proceso selectivo para cobertura en propiedad de DOS plazas de Agente del cuerpo de Policía Local, a los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALCAIDE BERMEJO, PEDRO	23288167T
ALCARAZ RUIZ, DAVID	48544135J
ALEDO PAZ, FRANCISCO GABRIEL	48450132B
ARCE SOLER, FULGENCIO	48507710C
AVILES ARANDA, EDUARDO	48614004P
BENAVIDES GRANADOS, MARIA NATALIA	23333145J
BROTONS MARTINEZ, JOSE MARIA	77719917L
CARRASCO DEL AMOR, SANTOS	77720396S
CASTILLO LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	48518784P
CASTILLO TORRES, MARIA DOLORES	23268463F
CONESA HIDALGO, GABRIEL	48445821R
COSTA BARCELÓ, MARIANO	48458396H
COSTA ORTIZ, GONZALO	48514787J
DÍAZ SÁNCHEZ, MARIANO	77706156N
ESPARZA MONTESINOS, MIGUEL	48490356P
ESPEJO PÉREZ, JUAN PEDRO	48481815T
ESPÍN GEA, JUAN ANTONIO	48524890L
ESPÍN SALVI, JOSÉ DOMINGO	48516449L
FERNANDEZ MARTINEZ, VICTOR	23052381X
GALINDO ARESPOCHAGA, VICTOR	23031098W
GARCIA ARREDONDO, GREGORIO	23025378D
GARCÍA GARCÍA, JUAN PEDRO	23049045D
GARCIA MARTINEZ, MARIA BELEN	48471821B
GARCIA MAYA, FRANCISCO DAVID	77717464G
GARCIA NAVARRO, MANUEL	23036815S
GARCIA SÁNCHEZ, OSCAR	77570080G
GIMENEZ SÁNCHEZ, JUAN BAUTISTA	23261982N
GONZALEZ ROBLES, JESÚS	77708203N
GUARDIOLA VILLA, ANTONIO	48502281L
HITA ECIJA, IVAN	77707629J
JIMENEZ GARCÍA, JUAN MIGUEL	48541550G
JIMENEZ HERNANDEZ, DAVID	48611140L

LACAL GARCIA, DAVID MATEO	48430646Y
LARROSA PÉREZ, ÁNGEL	48559770P
LOPEZ ABRIL, LUIS JESUS	48483069N
LÓPEZ AMOR, JUAN SALVADOR	77722298P
LOPEZ BALLESTEROS, JOSE FRANCISCO	48544787K
LÓPEZ MORENILLA, ANA BELÉN	77707341R
LÓPEZ NAVARRO, ÁNGEL	23270714Y
LÓPEZ RODRIGUEZ, CRISTOBAL	77571190X
LÓPEZ SÁEZ, FRANCISCO JOSÉ	23037480J
LÓPEZ VIGUERAS, JOSE FRANCISCO	48513389H
LOZANO LÓPEZ, JOSÉ	48631402H
MANZANARES VILAR, FERNANDO	23274600A
MARÍN DE LA CERDA, JUAN JOSÉ	77716441Q
MARÍN GARCÍA, ÁNGEL AURELIANO	48417565N
MARTINEZ ASTURIANO, CARMEN MARIA	77721932X
MARTINEZ ELVIRA, JUAN	23286873V
MARTINEZ GAMBOA, MANUEL	77571176L
MARTÍNEZ LÓPEZ, RAÚL	23284759L
MARTÍNEZ ORTIZ, FRANCISCO	48510032L
MARTÍNEZ PÉREZ, JOSE DANIEL	48515297V
MARTINEZ ROMÁN, JOSE CARLOS	48486337Z
MAYOR GARCÍA, JUAN JOSE	48518730T
MENCHON MORENO, FRANCISCO JOSÉ	48483760S
MOREL CEGARRA, DANIEL	23035326K
MOYA GARCÍA, LAURA DOLORES	23274796S
MURCIA CAMPOY, HIGINIO	48512177W
NAVARRO LOPEZ, JUAN	48417668T
NAVARRO MILLAN, DAVID	23288959X
NICOLAS BERNABE, FRANCISCO JOSÉ	23283608L
PARDO ROCAMORA, JOSE ANTONIO	48457595E
PASCUAL ARJONA, RAUL	23273078E
PASTOR ROS, FRANCISCO	48429140H
PÉREZ LÓPEZ, JOSE MARÍA	48495837V
PUCHE BAÑÓN, ANTONIO	29076859Y
REINA FERNANDEZ, JAIME	77716798M
REVUELTA TORRES, FEDERICO	23278133V
RODRIGUEZ SÁNCHEZ, JOSE JOAQUÍN	48506288R
ROMERA ABRIL, JUAN EDUARDO	48652331V
RUIZ CARRASCO, BARTOLOMÉ	48428329N
SÁNCHEZ ALARTE, MANUEL	77571098X
SÁNCHEZ GOMEZ, ÁNGEL	48489727T
SÁNCHEZ LOZANO, ANTONIO	48495831D
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARÍA BASILIA	48498807H
SANCHEZ MIÑARRO, ALFONSO	77722223W
SÁNCHEZ PÉREZ, MANUEL	23283130T
TORRECILLA JIMENEZ, MARIA CARMEN	77711274R

2.º) Declarar excluidos a los siguientes aspirantes:

NOMBRE	D.N.I.
ALVAREZ MARÍN, DIONISIO MANUEL, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	23267315D
AMORES GARCIA, AMANCIO, por haber presentado instancia fuera del plazo establecido.	77723255E
AVILES CARREÑO, DAVID, por haber presentado anexo III sin firmar	48452584W
BALLESTER GONZALEZ, FRANCISCO JOSÉ, presenta anexo III sin firmar	48500291F
BASCUÑANA MARTINEZ, RUBEN ALBERTO, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	48504149C
BOX MOLINA, JESÚS, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	77710882T
BUENO PÉREZ, ÁNGEL JAVIER, no presenta fotocopia D.N.I., no acredita permiso de conducir BTP, no presenta titulación	48500329E
CAMPOS SÁNCHEZ, JULIAN, presenta anexo III sin firmar	23274396Y

NOMBRE	D.N.I.
CASCALES BENEDICTO, ANA BELÉN, no acredita titulación.	48615614P

DÍAZ REYES, DANIEL, no haber ingresado las tasas por derechos de examen	23032476T
EGEA DE PACO, ALEJANDRO, no acredita permiso de conducir BTP	48396917H
FERNANDEZ BALSAS, FRANCISCO JAVIER, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	77713799L
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RUBÉN, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	77724655L
FERNANDEZ JIMENEZ, FRANCISCO no acredita estar en posesión del permiso de conducir BTP	77718481D
FRANCO ALTAMIRANO, ALEJANDRO, presenta anexo III sin firmar.	48484738W
FRUCTUOSO ORENES, EUGENIO MIGUEL, no acredita permiso de conducir BTP	48396653F
GONZALEZ RUBIO, MIGUEL, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	34809487E
HERNANDEZ ORTUÑO, JOSE PASCUAL, no presenta fotocopia del D.N.I.	48466317G
HERVAS MARTINEZ, JUAN ANTONIO, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	23036507Y
LOPEZ ABENZA, JESUS, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	52818330ª
LUCAS SALMERON, PEDRO, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen, no presentar anexo III, ni solicitud manifestando que reúne los requisitos de las convocatorias.	77570503J
MARIN GUTIERREZ, RAÚL JOSÉ, por no presentar titulación y presentar anexo III sin firmar.	48423306A
MARIN HERRERA, ANDRÉS, no acredita titulación.	77707999S
MARIN NICOLÁS, RAFAEL, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen, ni presentado la documentación requerida.	48425596Q
MARTINEZ ALFOCEA, RUBEN, por no presentar anexo III ni titulación.	48400437L
MARTINEZ IBAÑEZ, SONIA, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	77708919S
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, AGUSTÍN, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	48402078G
MARTINEZ SÁNCHEZ, LUIS, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	23285713F
MARTINEZ SANCHEZ, MOISES, no presenta anexo III, ni solicitud manifestando reunir los requisitos de la convocatoria.	48488227H
MOLINA BALLESTA, LUIS, no presenta anexo III.	48513724P
MOLINA MOLINA, JOSÉ, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	48446900E
MOLINO SÁNCHEZ, VICENTE, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	23286185L
NAVARRO LOPEZ, ELOY, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	23292827Z
PALAZÓN BOLARÍN, IGNACIO MIGUEL, no acredita estar en posesión del permiso de conducir BTP, no acredita titulación.	48429926E
PARRA ZURANO, JUAN JOSÉ, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	23285296G
PEÑARANDA CABALLERO, JORGE, presenta la documentación requerida sin la correspondiente compulsada.	48486689K
PONCE MARTINEZ, CRISTOBAL, no presenta anexo III	48395158F
ROJO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO, no acredita titulación.	48424429E
ROMERA ORTIZ, RAÚL, no acredita titulación requerida	48481074H
RUBIO GUERRERO, JOAQUÍN ANTONIO, no acredita estar en posesión del permiso de conducir BTP, ni haber ingresado las tasas por derechos de examen.	23051262H
SÁNCHEZ GARCÍA, JULIA, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen, ni presentado la documentación requerida.	48430917Q
SÁNCHEZ MANCHÓN, RUBÉN JESÚS, presenta anexo III sin firmar.	77757903D
SEBASTIÁN DE ERICE ALLENDESALAZAR, ALBERTO JOSE, no haber ingresado las tasas por derechos de examen	48496955Y
SERRANO LOPEZ, MARIA TERESA, por no haber manifestado en su instancia reunir los requisitos de la convocatoria.	48430718D
TINOCO RAMÓN, JUAN FRANCISCO, no acredita estar en posesión del permiso de conducir BTP	23051404E
TORAL REINA, JOSE ALFONSO, no presenta titulación, no presenta anexo III, ni manifiesta en su instancia reunir los requisitos de la convocatoria.	77713995P

NOMBRE	D.N.I.
TORRECILLA SÁNCHEZ, PEDRO ÁNGEL, no acredita estar en posesión del permiso de conducir BTP, no acredita titulación, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	77570066J
TURPIN SÁNCHEZ, CARLOS, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen.	48517557T
URREA JIMENEZ, LUIS MIGUEL, por no haber ingresado las tasas por derechos de examen, no presentar anexo III, ni manifestar en su instancia reunir los requisitos de la convocatoria.	77718751H
VALERO RUBIO, GABRIEL, no presenta titulación debidamente compulsada.	48471278C

3.º) Se concede un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.º) Hacer pública la composición del Tribunal calificador que está compuesto por los siguientes miembros:

☐ Presidente

o Titular: D. Ángel Berengüi de Gea

o Suplente: D. Alfonso Peñalver García

☐ VOCAL 1.º

o Titular: D. Gabino García Jiménez

o Suplente: D. Cristóbal Botía Fernández

☐ VOCAL 2.º

o Titular: D. Gabriel Martínez Gómez

o Suplente: D. Pedro Alfocea Medina

☐ VOCAL 3.º

o Titular: D. Francisco José Rodríguez Ayala

o Suplente: D. José Parra Tomás

☐ VOCAL 4.º

o Titular: D. Rufino Ruiz Cuadrado

o Suplente: D.ª Antonia Padilla Romero

☐ SECRETARIO

o Titular: D. Juan Francisco Martínez Martínez

o Suplente: Don Antonio Melgares de Aguilar Valero

5.º) Las listas certificadas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, se expondrán al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cehegín.

6.º) En caso de existir reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cehegín; donde de forma exclusiva se publicarán los sucesivos actos relacionados con la tramitación del proceso selectivo.

7.º) En el caso de no existir reclamaciones, la presente resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

8.º) Emplazar a los aspirantes para el lunes día dieciocho del próximo mes de Agosto, a las nueve horas, en el Polideportivo Almarjal, sito en calle Avda. De los Deportes, s/n, al objeto de realizar la primera de las pruebas del proceso selectivo, consistente en tallado y prueba de aptitud física.

Los aspirantes deberán ir provistos de ropa deportiva adecuada para la realización de las pruebas, debiendo presentar como requisito imprescindible para la realización de las mismas certificado médico oficial en el que se haga constar que no tiene impedimento para su realización.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente, José Soria García, ante mi el Secretario Acctal., Salvador Corbalán Corbalán, en la Ciudad de Cehegín a 11 de julio de 2008.

Fuente Álamo de Murcia

10148 Aprobación inicial del Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación V de Las Palas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2008, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Actuación V de Las Palas, a instancia de la Mercantil "Promociones Lacárcel Ruiz, S.L."

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y deducir cuantas alegaciones consideren oportunas.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de junio de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

9563 Resolución de Alcaldía N.º 779 de fecha 4 de julio de 2008, aprobatoria de la lista provisional de admitidos, tribunal y fecha de examen de las Bases para la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2008, se acordó convocar oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y, de conformidad con lo establecido en la Base 4.ª de la Convocatoria,

Resuelvo

1.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relacionan y que se expone en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal www.jumilla.org:

Admitidos:

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1.	Guardiola Díaz, Francisco Javier	29.070.062-V
2.	López Gil, Pascual Jesús	48.468.676-V
3.	Monreal Palencia, Damián	77.567.050-X
4.	Muñoz Verdú, Pascual	77.519.031-S

Excluidos:

No existen

2.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 12 de septiembre actual a las 11,00 horas en la "Biblioteca Municipal" sita en Avda. Reyes Católicos s/n.

3.- Nombrar al Tribunal calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Ángel Pérez Sánchez; suplente D. Francisco Jiménez Tomás.

Vocal-Secretario: D.ª Beatriz Selma Penalva; suplente D.ª M.ª Paz Talavera López.

Vocal: D. Francisco Lencina Gutiérrez; suplente: D. Juan Manuel Pérez González.

Vocal: D. Miguel Ángel López Sánchez; suplente: D. Amador Ruiz Miñano.

Vocal: D. José Antonio Galdón Ruiz; D. Francisco Espín Sánchez

4.- Establecer un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la fecha de inserción de la presente, para presentación de reclamaciones, solicitud de recusación y abstención de miembros del Tribunal y subsanación de errores o defectos. De no existir reclamaciones la mencionada resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se seguirán exponiendo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal www.jumilla.org.

Jumilla, 4 de julio de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.—La Secretaria General, Beatriz Selma Penalva

Lorca

10180 Contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de Ronda Sur-Central. Tramo: Intersección N-340A-APOLONIA hasta Glorieta de San Diego. Lorca (Murcia).

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca del día 17/07/2008

se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato relativo a "Contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de Ronda Sur-Central. Tramo: Intersección N-340A-APOLONIA hasta Glorieta de San Diego. Lorca (Murcia)", a tal efecto, conforme a los artículos 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º - Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo (Ayuntamiento de Lorca.)

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: S-1/2008.

2.º - Objeto del contrato.

A) Objeto el contrato: Redacción del proyecto de construcción de Ronda Sur-Central. Tramo: Intersección N-340a-APOLONIA hasta Glorieta de San Diego. Lorca (Murcia).

B) Nomenclatura de la Clasificación de Productos por actividades Económicas (CPA): 74.20.21

C) Lugar de ejecución: Lorca

D) Plazo de Ejecución: NUEVE MESES

3.º - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas.

4.º - Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 118.000 €.

5.º - Garantías.

A) Fianza provisional: No se exige.

B) Fianza Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.º - Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca. Servicio Central y Económico.

B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 47.97.29

D) Fax: 968 47.35.85

E) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º - Requisitos específicos del contratista:

A) La Solvencia Técnica o profesional y Económica y financiera de la empresa, exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares

8.º - Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Hasta el día 9 de septiembre de 2008 y hasta las 13 horas.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca. Servicio Central y Económico.

2.- Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º - Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca. Servicio Central y Económico.

B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca s/n.

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: el jueves día 11 de septiembre de 2008 a las 10 horas.

2.- Oferta económica: el jueves día 18 de septiembre de 2008 a las 10 horas.

10.º - Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 18 de julio de 2008.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

Lorquí

9601 Exposición pública de padrones fiscales.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta localidad los padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7185, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 1 de diciembre de 2008 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí a 8 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Lorquí

10165 Exposición pública de Convenio Urbanístico.

Por parte de este Ayuntamiento se pretende suscribir Convenio Urbanístico con la mercantil Torre Sol, S.L. y don José Luis Marín Fernández para la cesión gratuita de terrenos necesarios para la construcción de rotonda necesaria para la ejecución de las obras de urbanización del "Sector S" de Lorquí.

El citado Convenio quedará en régimen de consulta pública en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en C/Plaza del Ayuntamiento, s/n de Lorquí, en virtud de lo establecido en el artículo 158.3.a), del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En Lorquí, a 9 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Molina

9535 Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 8 de Julio de 2008, se ha

aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2008.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, a 9 de julio 2008.—La Concejal Delegada de Hacienda.

Molina de Segura

9558 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de cinco plazas de Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de junio de 2008, acordó convocar concurso-oposición para proveer cinco plazas de Sargento La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de cinco plazas de sargento de la policía local del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de cinco plazas de Sargento de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, con la clasificación y denominación siguiente:

• Grupo: A , subgrupo A2 (según D.A. 7.ª y D.T. 3.ª de la Ley 7/2007)

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local
- Denominación: Sargento de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La Convocatoria se publicará íntegramente en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Desempeñar plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios: clases A y B (BTP) o equivalentes.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos los requisitos exigidos.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derecho de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 24 €, cuya importe se hará efectivo mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal, siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por causas no imputables al mismo.

Sobre titulado “ Méritos “, en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

Junto al sobre titulado “Méritos”, los aspirantes deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Octava, quinto ejercicio de la oposición.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a excepción de la Memoria a que se hace referencia en la Base Octava, quinto ejercicio, que deberá ser entregada en la Concejalía de Personal antes de la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición.

Quinta.- Tribunal calificador.

Presidente:

Un funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Vocal Secretario:

La Secretaria de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario propuesto por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Jefe de la Policía Local de Molina de Segura.

Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Séptima.- Fase de concurso

La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

A- Experiencia profesional

Por cada año completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura o a cualquier otra Administración Local, como Cabo de Policía Local, con plaza en propiedad (exceptuados los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la Base Tercera), debidamente acreditados mediante certificación oficial:

0,20 puntos/año, hasta un máximo de 5'00 puntos.

B- Titulación (Hasta un máximo de 1'00 punto)

Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida en la convocatoria: 1 punto.

C- Cursos de perfeccionamiento (hasta un máximo de: 3'00 puntos):

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios o jornadas, de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas, y debidamente acreditadas mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidas por los correspondientes organismos públicos, valorándose conforme a los siguientes criterios:

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,20 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,40 puntos.
- De mas de 100 horas: 0,50 puntos.

D- Otros méritos. (Hasta un máximo de 1 punto).

Felicitaciones en el expediente personal por el Presidente de la Corporación, Junta de Gobierno Local o Pleno Municipal, 0,10 puntos por cada una.

Octava.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio

Este ejercicio constará de pruebas de aptitud, pruebas de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irá dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Sargento de la Policía Local. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, el cual será asistido por un Psicólogo.

Segundo ejercicio:

Contestar por escrito en un periodo máximo de noventa minutos, un cuestionario tipo test de 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas y cuya penalización será determinada por el tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de 90 minutos, a dos temas elegidos al azar, uno de ellos de entre los temas de Régimen Jurídico Municipal, de los contenidos en el programa de la convocatoria.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

El contenido del ejercicio tercero y cuarto será leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser los aspirantes objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

Quinto ejercicio:

Consistirá en una entrevista relativa a una Memoria inédita sobre " Las funciones de un Sargento en el Marco de la estructura, organización y funcionamiento de la Policía Local de Molina de Segura".

Dicha Memoria habrá de ser mecanografiada a 1,5 espacios, por una sola cara y tamaño Din-A4, en la que se podrá incluir organigramas de funcionamiento, esquemas, diagramas y otros materiales, y tendrá un extensión de entre 20 y 50 folios.

El Tribunal citará a los aspirantes para la realización de la entrevista, que versará sobre la memoria presentada, teniendo una duración máxima de 30 minutos.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes en cada uno de los Ejercicios, en el supuesto de que éstos no puedan realizarse de forma conjunta y simultánea, y en la lectura de los mismos, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra que se determine por sorteo

realizado por el Tribunal, siguiendo los demás por orden alfabético.

Novena.- Calificación de los ejercicios.-

Los ejercicios, a excepción del primer ejercicio cuya calificación será de apto o no apto, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta.

Décima.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.

1. Finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el Quinto Ejercicio de la Fase de Oposición, se procederá a hallar la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, cuyo resultado permitirá determinar el nombre de los cinco aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de la Fase de Oposición, hayan obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante, a su vez, de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y Concurso.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se expondrán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3. Los cinco aspirantes que mayor puntuación conjunta hayan obtenido, en los términos anteriormente expuestos, pasarán a continuación a la siguiente Fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/ 1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A los citados efectos, el Tribunal Calificador publicará el nombre del aspirante seleccionado, y elevará al Alcalde propuesta de realización del citado Curso Selectivo, a favor de dichos aspirantes, no pudiendo contener la propuesta más nombres que el número de plazas convocadas.

4. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la anterior publicación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Dada la condición de funcionario público (Cabo de la Policía Local) que necesariamente habrán de tener los aspirantes propuestos, éstos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos en su anterior nombramiento.

6. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Decimoprimer.- Nombramiento como funcionario en prácticas. Fase de curso selectivo de formación.

1. Una vez aportada la documentación exigida, y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, se dictará por el Sr. Alcalde la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas, Sargentos de la Policía Local, de los aspirantes propuestos que además haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento.

3. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la Fase de Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el apartado tercero de la Base Décima anterior.

4. Durante la realización del Curso Selectivo el aspirante ostentará, así mismo, la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

5. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación se detectare que el opositor observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, el que, dada audiencia al interesado, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

Decimosegunda.- Nombramiento como funcionario de Carrera.

1. El nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes propuestos, en la categoría de Sargento de la Policía Local, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser

declarados "aptos", una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia.

2. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, Sargento de la Policía Local, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera, Sargentos de la Policía Local, de los aspirantes que hayan superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, los cuales deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al día en que se le notifique el nombramiento.

Decimotercera.- Incidencias.

1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia del

interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre; Reglamento Regional de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo); R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992); y demás legislación aplicable.

Decimocuarta.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Parte General.

1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Gobierno y Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Poder Judicial.

4. La organización territorial del Estado. Administración Central y Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Administración Local.

5. La Administración Local. Principios Constitucionales. Mancomunidades. Área metropolitana. La Comarca. La entidad local menor.

6. El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas.

7. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

8. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones, nombramiento, destitución y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

9. Personal al servicio del Municipio. La Función Pública Local: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Seguridad Social y derechos pasivos.

10. Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto Administrativo. El procedimiento administrativo; principios generales y fases. Los interesados. Los recursos administrativos.

11. El acto administrativo. Concepto. Clasificación. Eficacia. Invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

12. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Infracciones. Límites de la potestad reglamentaria.

Parte específica.

1. Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

2. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones estatutarias comunes. De las Policías Locales.

3. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

4. Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policía Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

5. Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. La función asistencial y la función coercitiva.

6. La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

7. El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

8. Redacción de diligencias. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

9. Documentos acreditativos de la identidad: D.N.I., pasaporte. Documentación en materia de extranjería.

10. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas corpus.

11. Protección de autoridades y edificios públicos. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones.

12. El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

13. Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

14. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

15. Ordenación y regulación de tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad. Medidas de regulación de tráfico. El estacionamiento de vehículos en la ciudad. Las zonas peatonales.

16. La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Texto Articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

17. Real Decreto 1428/ 2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

18. Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

19. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

20. Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

21. La inspección técnica de vehículos.

22. Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Tráfico. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

23. La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal. La conducción bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.

24. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

25. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la legislación de Transportes.

26. El transporte escolar y de menores.

27. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial. Autotaxis.

28. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito. Causas que eximen de la responsabilidad criminal.

29. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: atenuantes y agravantes.

30. Título I, Título II y Título III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones.

31. Título VI. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

32. Título VII y VIII. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

33. Título IX, X y XI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

34. Título XII. Delitos contra las relaciones familiares.

35. Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico.

36. Título XV y XVI. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

37. Título XVII. Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios, drogas y seguridad del tráfico.

38. Título XVIII y Título XIX. De las falsedades: las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública.

39. Título XX. Delitos contra la Administración de justicia.

40. Título XXI. Delitos contra la Constitución. Especial referencia a los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

41. Título XXII. Delitos contra el Orden Público: sedición, atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos de terrorismo.

42. El mando. Concepto. Elementos. Cualidades. Rasgos.

43. Reglas para el ejercicio del mando. Objetivos del mando. Roles: interpersonales, informativos y de decisión. Actividades del mando: funciones y criterios de actuación.

44. Características del mando según la gestión de la calidad total. Funciones del mando: dirección, planificación, organización, asignación de recursos, control, motivación, delegación y coordinación.

45. Técnicas de dirección. El factor tiempo. La selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas.

46. La comunicación. Relación mando-subordinado. Las reuniones. Técnicas de reunión.

47. La toma de decisiones. Concepto. Fases. Factores que influyen. Las decisiones en grupo.

48. Técnicas del mando director: como instructor, como técnico, como administrador. Deberes del mando con los subordinados. Deberes con la organización.

Molina de Segura, a 1 de julio de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Mula

9528 Aprobación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicio de celebración de Matrimonios Civiles en dependencias municipales, y Tasa por inscripción en el Registro Municipal de parejas de Hecho.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de febrero de 2008, de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de Celebración de Matrimonios Civiles en dependencias Municipales, y Tasa por Inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Artículo 1.

En esta Entidad Local, conforme a lo autorizado por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece las Tasas por prestación de los servicios de celebración de matrimonios civiles en dependencias municipales e inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, las cuales se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Hecho imponible.

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de estas tasas:

a) La actividad administrativa iniciada y desarrollada con motivo de la prestación del servicio de matrimonio civil en dependencias municipales. Y ello aunque el matrimonio no llegue a celebrarse por causa imputable a los contribuyentes y sujetos pasivos de la tasa.

b) Las personas físicas que soliciten su inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Sujetos Pasivos.

Artículo 3.

Son sujetos pasivos:

a) Las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil en las dependencias de este Ayuntamiento o a quienes se preste el servicio de matrimonio civil, para cuya celebración se haya iniciado el expediente.

b) Las personas físicas que soliciten su inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento municipal de dicho Registro.

Cuota Tributaria.

Artículo 4.

Las cuantías de estas tasas será las cantidades establecidas en la tarifa siguiente:

- Por cada servicio solicitado para celebración de matrimonio civil en dependencias municipales que habilite el Ayuntamiento para tal efecto: 30 euros.

- Por cada inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, así como solicitud de baja en el mismo: 30 euros.

Devengo.

Artículo 5.

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace cuando por el interesado se presenta solicitud para la concreción de la fecha y hora de la celebración del matrimonio civil en dependencias municipales. Y cuando el interesado o interesados solicitan su inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Artículo 6.

La tasa se hará efectiva:

1.- Junto con la presentación de la solicitud para la determinación de la fecha y hora de la celebración del matrimonio civil, debiendo adjuntarse copia de la Carta de pago acreditativa del ingreso.

2.- Junto a la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Devolución.

Artículo 7.

Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando el matrimonio no haya podido celebrarse por causa imputable al Ayuntamiento, siempre que acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento, la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, o comportamiento de los interesados.

Igualmente, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del 50% del importe de la tasa cuando la ceremonia del matrimonio civil no haya podido celebrarse por causa imputable a los mismos, siempre que se comunique al Ayuntamiento, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el Ayuntamiento.

Disposiciones finales

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

La presente Ordenanza Fiscal, y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente día al de su publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Mula, 8 de junio de 2008.—El Alcalde Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula**9530 Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha de 29 de enero de 2008, de

aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido, que consiste en establecer una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto sobre Bienes Inmuebles para las viviendas calificadas de protección oficial, durante cinco años, contados desde el año siguiente a la fecha de calificación definitiva.

Mula, 7 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula**9560 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial UR-2 “El Niño de Mula”.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2007, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial UR-2 “El Niño de Mula”, promovido por la mercantil Construcciones Arcamed, SL.

Dicho expediente queda expuesto al público en el Departamento de Urbanismo, sito en Ctra. de Caravaca n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Mula, 7 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

9580 Modificación de la tarifa de precios por la prestación de servicios y uso de las instalaciones del Centro Deportivo INACUA para el Curso 2008/2009.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día veinticinco de junio de dos mil ocho, aprobó la siguiente modificación de la Tarifa de Precios por la prestación de servicios y uso de las instalaciones del Centro Deportivo INACUA para el Curso 2008/2009, según se detalla:

Tarifa de Precios Públicos por Prestación de Servicios y Uso de Instalaciones del Centro Deportivo Inacua para las Actividades del Mes de julio 2008

1. ACTIVIDADES ACUÁTICAS:

Actividad	Precio
Natación libre adultos hasta las 17.00 horas	28,89 €
Natación libre adultos hasta las 22,00 horas	35,85 €
Actividad acuática para bebés (L a V)	34,45 €
Natación educativa para preescolar (L a V)	39,38 €
Natación educativa para niños (L a V)	39,15 €
Natación dirigida a adultos (L a V)	45,41 €
Aquagym para mayores (L a V)	38,63 €
Aquagym para adultos (L a V)	45,94 €
Acondicionamiento físico acuático (L a V)	45,94 €
Escuela natación niños (L a V)	38,44 €

2. ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS:

Actividad	Precio
Natación terapéutica (L-X-V)	45,94 €
Natación terapéutica (M-J)	34,45 €
Natación terapéutica hasta las 22.00 horas	48,00 €
Recuperación funcional (L-X-V)	45,94 €
Recuperación funcional (M-J)	34,45 €
Recuperación funcional + Natación terapéutica (L a V)	48,00 €
Terapéutica individualizada	75,00 €

3. ACTIVIDADES MIXTAS:

Actividad	Precio
Abonado especial julio hasta las 22.00 horas	44,10 €
Abonado especial julio hasta las 17.00 horas	36,75 €
Acondicionamiento físico + Natación (3x2)	44,89 €
Acondicionamiento físico + Natación (2x3)	38,63 €
Aeróbic + Natación libre (3x2)	44,89 €
Actividad	Precio
Aeróbic + Natación libre (2x3)	38,63 €
Aerocombat + Natación libre (3x2)	52,20 €
Aerocombat + Natación libre (3x2)	43,85 €
Bailes de salón + Natación libre (3x2)	45,37 €
Bailes de salón + Natación libre (3x2)	39,22 €
Body Pump + Natación libre (3x2)	50,00 €
Body Pump + Natación libre (3x2)	42,00 €
Cajón flamenco y percusión + natación libre (L a V)	43,85 €
Entrenamiento individualizado	75,00 €
Musculación + natación dirigida adultos	44,63 €
Musculación + natación dirigida jóvenes	39,90 €
Pilates + Natación libre (2x3)	43,85 €
Pilates + Natación libre (3x2)	52,20 €
Spinning + Natación libre (2x3)	43,85 €
Spinning + Natación libre (3x2)	52,20 €
Yoga + Natación libre (3x2)	45,37 €
Yoga + Natación libre (2x3)	39,04 €
Tai-Chi + Natación libre (3x2)	45,37 €
Tai-Chi + Natación libre (2x3)	39,04 €

Actividad	Precio
Baile infantil + actividad acuática (3x2)	43,00 €
Baile infantil + actividad acuática (2x3)	37,00 €
Taller educativo + actividad acuática (3x2)	43,00 €
Taller educativo + actividad acuática (2x3)	37,00 €
Total fitness tarde (1) (L a V)	55,00 €
Total fitness mañana (2) (L a V)	47,00 €

(1) Musculación, Aeróbic, Acondicionamiento físico, Body Pump energy, Pilates, Natación libre.

(2) Musculación, Pilates, Acondicionamiento físico, Aeróbic, Natación libre.

4. ACTIVIDADES DE SALA:

Actividad	Precio
Acondicionamiento físico (L-X-V)	35,50 €
Acondicionamiento físico (M-J)	31,32 €
Aeróbic (L-X-V)	35,50 €
Aeróbic(M-J)	31,32 €
Aerocombat (L-X-V)	41,40 €
Aerocombat (M-J)	37,26 €
Bailes de Salón (L-X-V)	35,70 €
Bailes de Salón (M-J)	31,50 €
Actividad	Precio
Body Pump Energy (L – X – V)	41,40 €
Body Pump Energy (M-J)	37,26 €
Cajón flamenco y percusión (L-X-V)	41,76 €
Cajón flamenco y percusión (M-J)	37,58 €
Musculación y cardiovascular hasta las 17:00 horas.	29,15 €
Musculación y cardiovascular hasta las 22.00 horas	41,25 €
Pilates (L-X-V)	40,40 €
Pilates (M-J)	36,36 €
Spinning (L-X-V)	41,76 €
Spinning (M-J)	37,58 €
Tai-Chi (L a V)	41,76 €
Yoga (L-X-V)	35,50 €
Yoga (M-J)	31,32 €
Vacaciones deportivas (L a V, mañanas)	88,00 €
Vacaciones deportivas + Taller educativo (L a V)	115,50 €
Baile infantil (L-X-V)	32,50 €
Baile infantil (M-J)	29,80 €
Taller educativo (L-X-V)	35,50 €
Taller educativo (M-J)	31,32 €

Tarifa de Precios Públicos por Prestación de Servicios y Uso De Instalaciones del Centro Deportivo Inacuapara las Actividades del Curso 2008/2009 (Septiembre 2008 a Junio 2009)

I) ACTIVIDADES ACUÁTICAS:			
Código	Concepto	Turno	Precio
I.1	Acondicionamiento Físico Acuático, al trimestre	L-X-V	83,52 €
I.2	Acondicionamiento Físico Acuático, al trimestre	M-J	67,34 €
I.3	Aquafitness +18, al trimestre	L-X-V	63,68 €
I.4	Aquafitness +18, al trimestre	M-J	55,49 €
I.5	Aquagym jóvenes, al trimestre	L-X-V	66,70 €
I.6	Aquagym jóvenes, al trimestre	M-J	55,60 €
I.7	Aquagym + de 18 años, al trimestre	L-X-V	63,68 €
I.8	Aquagym + de 18 años, al trimestre	M-J	55,49 €
I.9	Aquagym + de 55 años, al trimestre	L-X-V	41,66 €
I.10	Aquagym + de 55 años, al trimestre	M-J	38,42 €
I.11	Natación Bebés de 12 - 36 meses (1/2 h.), al trimestre	Sábado	22,97 €
I.12	Natación Bebés de 12 - 36 meses (1/2 h.), al trimestre	L-X-V	41,66 €
I.13	Natación Bebés de 12 - 36 meses (1/2 h.), al trimestre	M-J	23,28 €
I.14	Natación con monitor Adultos, al trimestre	L-X-V	63,68 €

Código	Concepto	Turno	Precio
I.15	Natación con monitor Adultos, al trimestre	M-J	55,49 €
I.16	Natación con monitor Adultos, al trimestre	Sábado	45,94 €
I.17	Natación niños 6-14 años, al trimestre	L-X-V	55,54 €
I.18	Natación niños 6-14 años, al trimestre	M-J	46,51 €
I.19	Natación niños 6-14 años, al trimestre	Sábado	40,72 €
I.20	Natación Escolar (horario escolar), al trimestre	45ª Semana	7,31 €
I.21	Natación Preescolar de 3 - 5 años, al trimestre	L-X-V	55,54 €
I.22	Natación Preescolar de 3 - 5 años, al trimestre	M-J	46,51 €
I.23	Natación Preescolar de 3 - 5 años, al trimestre	Sábado	31,11 €
I.24	Natación sin monitor 14 a 17 años (mañana), 7.00-17.00 horas	L-X-V	39,67 €
I.25	Natación sin monitor 14 a 17 años (mañana), 7.00-17.00 horas	M-J	26,10 €
I.26	Natación sin monitor 14 a 17 años (mañana), 7.00-17.00 horas	Sábado	31,32 €
I.27	Natación sin monitor 14 a 17 años (tarde), 17.00-20.00 horas	L-X-V	39,38 €
I.28	Natación sin monitor 14 a 17 años (tarde), 17.00-20.00 horas	M-J	26,02 €
I.29	Natación sin monitor 14 a 17 años (tarde), 17.00-21.00 horas	S	31,45 €
I.30	Natación sin monitor 14 a 17 años (noche), 20.00-23.00 horas	L-X-V	39,38 €
I.31	Natación sin monitor 14 a 17 años (noche), 20.00-23.00 horas	M-J	26,02 €
I.32	Natación sin monitor +18 (mañana), 7.00-17.00 horas	L-X-V	61,60 €
I.33	Natación sin monitor +18 (mañana), 7.00-17.00 horas	M-J	44,00 €
I.34	Natación sin monitor +18 (mañana), 7.00-17.00 horas	Sábado	40,70 €
I.35	Natación sin monitor +18 (tarde), 17.00-20.00 horas	L-X-V	61,18 €
I.36	Natación sin monitor +18 (tarde), 17.00-20.00 horas	M-J	42,27 €
I.37	Natación sin monitor +18 (tarde), 17.00-21.00 horas	S	38,53 €
I.38	Natación sin monitor +18 (noche), 20.00-23.00 horas	L-X-V	61,18 €
I.39	Natación sin monitor +18 (noche), 20.00-23.00 horas	M-J	42,27 €
I.40	Iniciación predeportiva y acuática (6 a 14 años)	S	53,24 €
I.41	Escuela pre-deportiva niños (8-12 años)	L-X-V	70,99 €
I.42	Waterpolo adultos, trimestre	L-X-V	78,00 €
I.43	Waterpolo adultos, trimestre	M-J	69,00 €
I.44	Waterpolo adultos, trimestre	S	55,00 €
I.45	Waterpolo jóvenes, trimestre	M-J	66,00 €
I.46	Waterpolo jóvenes, trimestre	S	50,50 €
I.47	Escuela natación jóvenes (15 a 17 años)	L-X-V	55,54 €
I.48	Escuela natación jóvenes (15 a 17 años)	M-J	46,51 €

II) ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS:

Código	Concepto	Turno	Precio
II.1	Recuperación funcional, adultos-mayores 55	L-X-V	102,00 €
II.2	Recuperación funcional, adultos-mayores 55	M-J	88,74 €
II.3	Recuperación funcional, 1 sesión, adultos-mayores 55	-	23,46 €
II.4	Natación terapéutica, adultos-mayores 55	L-X-V	102,00 €
II.5	Natación terapéutica, adultos-mayores 55	M-J	88,74 €
II.6	Natación terapéutica, adultos-mayores 55	S	61,00 €
II.7	Natación terapéutica embarazadas, trimestre	L-X-V	67,10 €
II.8	Natación terapéutica embarazadas, trimestre	M-J	58,52 €
II.9	Natación discapacitados	S	9,81 €
II.10	Terapéutica Fase I: aguda	L-S	200,00 €
II.11	Terapéutica Fase II: sub-aguda I	L-S	200,00 €
II.12	Terapéutica Fase III: sub-aguda II	L-S	150,00 €
II.13	Terapéutica Fase IV: readaptación	L-S	100,00 €
II.14	Fisio Pilates	L-X-V	111,18 €
II.15	Fisio Pilates	M-J	89,76 €
II.16	Fisio Pilates	S	66,00 €
II.17	Rehabilitación cardíaca	L-X-V	102,00 €
II.18	Rehabilitación cardíaca	M-J	88,74 €

III) ACTIVIDADES DE SALA:

Código	Concepto	Turno	Precio
III.1	Acondicionamiento Físico, al trimestre	L-X-V	55,54 €
III.2	Acondicionamiento Físico, al trimestre	M-J	42,49 €
III.3	Acondicionamiento Físico, al trimestre	Sábado	34,97 €

Código	Concepto	Turno	Precio
III.4	Actividad Física para mayores de 55, al trimestre	L-X-V	42,08 €
III.5	Actividad Física para mayores de 55, al trimestre	M-J	43,14 €
III.6	Aeróbic, al trimestre	L-X-V	55,54 €
III.7	Aeróbic, al trimestre	M	42,49 €
III.8	Aeróbic, al trimestre	Sábado	34,97 €
III.9	Percusión cajón flamenco, dos horas	M o J	89,88 €
III.10	Bailes de Salón, al trimestre	L-X-V	66,74 €
III.11	Bailes de Salón, al trimestre	M-J	56,16 €
III.12	Bailes de Salón, al trimestre	Sábado	41,04 €
III.13	Body Pump Energy, al trimestre	L-X-V	82,11 €
III.14	Body Pump Energy, al trimestre	M-J	65,79 €
III.15	Spinning, al trimestre	L-X-V	112,20 €
III.16	Spinning, al trimestre	M-J	95,88 €
III.17	Spinning, al trimestre	Sábado	65,79 €
III.18	GAP + estiramientos, al trimestre	L-X-V	56,70 €
III.19	GAP + estiramientos, al trimestre	M-J	43,58 €
III.20	Mantenimiento + estiramientos	L-X-V	56,70 €
III.21	Mantenimiento + estiramientos	M-J	43,54 €
III.22	Mantenimiento + estiramientos	S	34,34 €
III.23	Musculación y cardiovascular, al trimestre	L-X-V	55,54 €
III.24	Musculación y cardiovascular, al trimestre	M-J	42,49 €
III.25	Musculación y cardiovascular, al trimestre	Sábado	35,50 €
III.26	Musculación y cardiovascular hasta las 17 horas, al trimestre	L-X-V	46,98 €
III.27	Musculación y cardiovascular hasta las 17 horas, al trimestre	M-J	34,45 €
III.28	Tai – Chi, al trimestre	L-X-V	62,64 €
III.29	Tai – Chi, al trimestre	M-J	51,16 €
III.30	Tai – Chi, al trimestre	Sábado	50,74 €
III.31	Yoga, al trimestre	L-X-V	58,99 €
III.32	Yoga, al trimestre	M-J	49,69 €
III.33	Yoga, al trimestre	Sábado	48,13 €
III.34	Pilates, al trimestre	L-X-V	111,18 €
III.35	Pilates, al trimestre	M-J	89,76 €
III.36	Pilates, al trimestre	S	66,00 €
III.37	Baile infantil	M-J	65,00 €
III.38	Baile infantil, 1,25 horas	S	54,00 €
III.39	Taller educativo	L-X-V	76,00 €
III.40	Taller educativo	M-J	69,00 €
III.41	Taller educativo	S	56,00 €
III.42	Danza del vientre	L-X-V	76,00 €
III.43	Danza del vientre	M-J	61,00 €
III.44	Danza del vientre	S	56,00 €

	IV) ACTIVIDADES MIXTAS:		
Código	Concepto	Turno	Precio
IV.1	Abonado especial completo (horario libre), al trimestre	L a S	91,87 €
IV.2	Abonado especial, hasta las 17 horas, al trimestre	L a S	133,51 €
IV.3	Acondicionamiento Físico + aquafitness + natación	L-X-V	89,65 €
IV.4	Acondicionamiento Físico + aquafitness + natación	M-J	81,40 €
IV.5	Actividad físico + actividad acuática +55 años	L-X-V	85,09 €
IV.6	Aeróbic + Aquagym	L-X-V	89,65 €
IV.7	Musculación + Natación adultos	M-J	89,78 €
IV.8	Musculación + Natación jóvenes	M-J	89,78 €
IV.9	Musculación + Natación jóvenes	S	53,97 €
IV.10	Psicomotricidad + Actividad Acuática (3 a 5 años)	M-J	67,34 €
IV.11	Reeducación psicomotriz + Actividad Acuática (6 a 12 años)	S	75,48 €
IV.12	Aeróbic Mix	L-S	77,26 €
IV.13	Acondicionamiento físico Mix	L-X-V	85,09 €
IV.14	Acondicionamiento físico Mix	M-J	79,18 €
IV.15	Spinning + Natación	S	80,18 €
IV.16	Total fitness, medio día	L-S	160,50 €

Código	Concepto	Turno	Precio
IV.17	Total fitness, tarde-noche	L-S	160,50 €
IV.18	Entrenamiento individualizado	L-S	247,50 €
IV.19	Baile infantil + Actividad acuática	L-X-V	67,50 €
IV.20	Taller educativo + Actividad acuática	L-X-V	67,50 €

V) SERVICIOS:			
Código	Concepto	Turno	Precio
V.1	Entrada puntual		5,64 €
V.2	Entrada puntual menor		1,72 €
V.3	Duplicado tarjeta		3,00 €
V.4	Tasa reserva plaza		3,00 €
V.5	Masajes + complemento (usuario)		22,58 €
V.6	Masajes + complemento (no usuario)		26,25 €
V.7	Bono 3 masajes + complemento (usuario)		61,43 €
V.8	Bono 3 masajes + complemento (no usuario)		71,40 €
V.9	Bono 6 masajes + complemento (usuario)		110,25 €
V.10	Bono 6 masajes + complemento (no usuario)		124,95 €
V.11	Bono 9 masajes + complemento (usuario)		146,48 €
V.12	Bono 9 masajes + complemento (no usuario)		155,40 €
V.13	Suplemento valoración de la condición física		56,38 €
V.14	Consulta fisioterapia: Primera sesión usuarios		31,32 €
V.15	Consulta fisioterapia: Primera sesión no usuarios		36,54 €
V.16	Consulta fisioterapia: Siguietes sesiones sueltas usuarios		26,10 €
V.17	Consulta fisioterapia: Siguietes sesiones sueltas no usuarios		29,23 €
V.18	Consulta fisioterapia: Bloque de 3 sesiones usuarios		68,90 €
V.19	Consulta fisioterapia: Bloque de 3 sesiones no usuarios		78,30 €
V.20	Complemento piscina, hidromasaje, sauna y baño turco	L-X-V	19,61 €
V.21	Complemento piscina, hidromasaje, sauna y baño turco	M-J	16,32 €
V.22	Complemento piscina, hidromasaje, sauna y baño turco	S	9,77 €

VI) DESCUENTOS:			
Código	Concepto	Turno	Precio
VI.1	Pago anticipado trimestral		10 %
VI.2	Pago anticipado semestral		15 %
VI.3	Pago anticipado por el curso completo		20 %
VI.4	Tarjeta Joven oficial Euro<26 (1)		25 %
VI.5	Pensionistas y jubilados (salario menor al S.M.I.) (2)		75 %
VI.6	Discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65% (4)		75 %
VI.7	Familia numerosa Categoría General (3)		50 %
VI.8	Familia numerosa categoría Especial (3)		90 %

- Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:

- (1) Presentación Tarjeta Joven Oficial Euro <26 en vigor.
- (2) Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I. vigente
- (3) Presentación del carné emitido por el organismo competente.
- (4) Presentación del certificado emitido por el ISSORM.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Santomera

9539 Aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Santomera y don Joaquín Andúgar Espinosa y doña Ana María Cerezo Cámara.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia),

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2008, Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y don Joaquín Andúgar Espinosa y doña Ana María Cerezo Cámara, cuyo objeto es la cesión de la propiedad libre de cargas y de gravámenes en favor del Ayuntamiento de Santomera de la superficie de 708,14 m² para la ampliación de la depuradora municipal de la E.D.A.R. Norte de Santomera. Dicha cesión se efectúa con carácter anticipado a cuenta de las cesiones obligatorias y gratuitas que corresponda efectuar a los propietarios en el Sector SM-8. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

En Santomera a 8 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés

Santomera

9541 Aprobación de la modificación del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Santomera y la mercantil Santomera Golf Resort, S.L.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia),

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2008, nueva modificación del Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y la mercantil "Santomera Golf Resort, S.L.", aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 10 de febrero de 2005 y formalizado el 18 de febrero de 2005, que, con la finalidad de subsanar los reparos presentados por la Dirección General de Urbanismo al proyecto técnico de revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera,

obligarán a la adecuación del planeamiento de desarrollo y de las autorizaciones sectoriales correspondientes del referenciado Sector al variar parcialmente la clasificación, calificación, extensión, ubicación, cesión, parámetros urbanísticos y edificatorios de los suelos ordenados. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

En Santomera a 8 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés

Torre Pacheco

9565 Nombramiento de don Pablo Pérez Galindo como personal eventual.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2008, ha sido nombrado don Pablo Pérez Galindo, con D.N.I. n.º 77.709.318-T, como personal eventual, para el puesto de Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Grupo A 2, Licenciado en Periodismo, (dedicación plena), y en el siguiente régimen de retribuciones anuales:

Retribuciones Básicas	11.560'44 euros.
Complemento de Destino	6.294'72 euros.
Complemento Específico	9.510'48 euros.
Complemento de Productividad	1.200'00 euros.

Así como dos pagas extraordinarias por la cantidad de 2.280'47 euros, cada una.

Torre Pacheco, 9 de julio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid

Torre Pacheco

9566 Aprobada la modificación de la plantilla de funcionarios y personal laboral.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2008, aprobó la modificación de la plantilla de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento y sus Patronatos Municipales, quedando fijada en los siguientes términos:

Plantilla de Personal Año 2008**Puestos Reservados a Funcionarios de Carrera****Escala de Habilitación Estatal**

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Secretario General	1	Propiedad	A-1	30
Interventor	1	Propiedad	A-1	30
Tesorero	1	Nombramiento Provisional D.General Admón.Local	A-1	30

Escala Administración General**Subescala Técnica**

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Admón. Gral.	2	Propiedad	A-1	28
Técnico Admón. Gral.	3	Vacante	A-1	22

Subescala Administrativa

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Administrativo	1	Propiedad	C-1	22
Administrativo	6	Propiedad	C-1	20
Administrativo	7	Vacante	C-1	14

Subescala Auxiliar

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Auxiliar Admón. Gral.	14	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Admón. Gral.	4	Propiedad	C-2	16
Auxiliar Admón. Gral.	2	Propiedad	C-2	15
Auxiliar Admón. Gral.	1	Propiedad	C-2	14
Auxiliar Admón. Gral.	5	Vacantes	C-2	12

Subescala Subalterna

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Conserje-Notificador	1	Vacante	E	10
Conserje-Edif.-Municipal	2	Vacante	E	10

Escala Administración Especial**Subescala Técnica.**

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Arquitecto	1	Propiedad	A-1	28
Arquitecto	1	Vacante	A-1	22
Psicólogo	1	Vacante	A-1	22
Técnico en Finanzas	1	Vacante	A-1	22
Arquitecto-Técnico	1	Propiedad	A-2	26
Arquitecto-Técnico	1	Propiedad	A-2	22
Arquitecto-Técnico	1	Vacante	A-2	18
Técnico en Informática	1	Vacante	A-2	18
Técnico en Cultura	1	Vacante	A-2	18
Ingeniero Técnico Industr.	1	Vacante	A-2	18
Ingeniero Técnico Industr.	1	Propiedad	A-2	26
Inspector Obras	1	Propiedad	A-2	26
Técnico.Gest.Tec/Finc.	1	Vacante	A-2	22
Delineante	1	Propiedad	C-1	20
Técnico Des. Proy Urb	1	Vacante	C-1	14

Subescala de Servicios Especiales

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Cultura	1	Vacante	A-1	22
Agente de Desarrollo Local	1	Vacante	A-2	18
Técnico en Biblioteconomía	1	Vacante	A-2	18
Técnico Gestión Financiera	1	Propiedad	A-2	26
Técnico Gestión Presup.	1	Propiedad	A-2	26
Recaudador	1	Propiedad	A-2	26
Inspector Tributos	1	Propiedad	A-2	26
Agente Desarrollo Local	2	Propiedad	A-2	18

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Oficial Policía Local	1	Propiedad	A-2	26
Sargento Policía Local	2	Vacante	A-2	18
Profesor Escuela Infantil	12	Propiedad	A-2	24
Profesor Escuela Infantil	3	Vacante	A-2	18
Técnico de Archivo Mpal.	1	Vacante	C-1	14
Cabo Policía Local	6	Propiedad	C-1	21
Cabo Policía Local	2	Vacante	C-1	19
Agente Policía Local	43	Propiedad	C-1	20
Agente Policía Local	8	Propiedad	C-1	18
Agente Policía Local	6	Vacante	C-1	18
Administrativo Informático	1	Propiedad	C-1	22
Administrativo Recaudc.	1	Propiedad	C-1	22
Bibliotecaria	1	Propiedad	C-1	20
Animador Socio-Cultural	2	Propiedad	C-1	20
Coord. Act. Deportivas	1	Propiedad	C-1	22
Oficial Principal Obras	1	Propiedad	C-1	20
Oficial Principal Jardines	1	Propiedad	C-1	20
Oficial Principal Aguas	1	Propiedad	C-1	20
Oficial Princ. Electricidad	1	Propiedad	C-1	20
Encargado-Electricista CAE	1	Propiedad	C-1	20
Encargado-Vigilante Aguas	1	Vacante	C-1	18
Auxiliar de Biblioteca	1	Vacante	C-2	12
Auxiliar de Archivo	1	Propiedad	C-2	16
Auxiliar de Rentas	1	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Recaudación	1	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Recaudación	2	Vacante	C-2	12
Notificador	1	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Tecnica Ed.	2	Propiedad	C-2	18
Cocinera Escuela Infantil	1	Vacante	C-2	12
Monitor Deportivo	2	Vacante	C-2	12
Monitor Deportivo	1	Propiedad	C-2	18
Conductor Vehiculos	1	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Act. Cultura	1	Propiedad	C-2	18
Auxiliar Inspec.	1	Propiedad	C-2	18
Oficial Albañilería	2	Vacante	C-2	12
Oficial Mantenimiento	1	Propiedad	C-2	18
Oficial Mantenimiento	8	Propiedad	C-2	16
Encargado Mant E. Dep Mpal	1	Vacante	C-2	12
Oficial Jardines	1	Propiedad	C-2	18
Oficial Jardines	2	Vacantes	C-2	12
Electricista-Fontanero	1	Vacante	C-2	12
Auxiliar Cocina Es. Inf.	1	Propiedad	E	14
Auxiliar Cocina Es. Inf.	1	Vacante	E	10
Electricista	1	Propiedad	E	14
Vigilante Aguas	1	Vacante	E	10
Vigilante Aguas	1	Propiedad	E	14
Peon Mantenimiento	4	Vacante	E	10
Peon Jardines	1	Propiedad	E	14
Peon Jardines	3	Vacante	E	10
Peón Albañil	1	Propiedad	E	14

Peón Albañil	2	Vacante	E	10
Conserje Edif. Municipales	3	Vacante	E	10

Personal Eventual o de Empleo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Superior	1	Vacante	A-1	22
Secretaria-Alcaldía	1	Vacante	A-2	22
Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Gabinete Prensa	1	Nombrada	A-2	22
Gerente Deportivo	1	Nombrada	C-1	22

Personal Laboral Fijo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Agente Desarrollo Local	1	Cubierta	A-2	18
Técnico Turismo	1	Vacante	A-2	18
Oficial Mantento. Aguas	1	Cubierta	C-2	16
Auxiliar Administrativo	2	Cubierta	C-2	15
Auxiliar Ventanilla Unica	1	Cubierta	C-2	14
Electricista	1	Vacante	C-2	12
Fontanero	1	Vacante	C-2	12
Auxiliar Geriatria	1	Vacante	C-2	12
Auxiliar Geriatria	1	Cubierta	C-2	18
Monitor Socio-Cultural	2	Vacantes	C-2	12
Chofer	2	Cubierta	C-2	16
Oficial Albañil	1	Cubierta	C-2	16
Vigilante de Servicios	1	Vacante	C-2	12
Peon Albañil	4	Vacante	E	10
Peon Albañil	1	Cubierta	E	14
Peon Mantenimiento	5	Vacantes	E	10
Conserjes Edif. Municipal	2	Cubiertas	E	12
Conserjes	3	Vacantes	E	10
Conserjes Instl.Deportivas	6	Cubiertas	E	14
Conserjes Instl.Deportivas	1	Vacante	E	10
Lectores Agua	2	Cubiertas	E	14

Patronato Municipal Deportes

Personal Laboral Fijo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Monitor Deportivo	2	Cubierta	C-2	18

Personal Eventual

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Director Técnico	1	Vacante	C-1	14

Patronato Municipal Cultura

Educación y Desarrollo Local

Laboral Fijo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Profesor/ a	1	Cubierta	A-2	24

Personal Eventual

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Director Patronato	1	Nombrada	A-1	24
Directora Es. Infantiles	1	Nombrada	A-2	24

Patronato Municipal Vivienda

Personal Laboral

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Administrativo	1	Vacante	C-1	14

Empresas Municipales

Radio Torre Pacheco, S.L.

Denominación	N.º
Jefe de Programación	1
Jefe de Emisión	1
Locutor	1
Locutor	1

Personal Laboral Temporal

Ayuntamiento

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
--------------	-----	-------	------

Técnico Grado Medio	4	A-2	18
Profesor Iniciación Profesional	2	A-2	18
Monitor Iniciación Profesional	2	A-2	18
Técnico Prop. Juventud	1	A-2	18
Técnico Prop. Mujer	1	A-2	18
Técnico Inmigración	1	A-2	18
Educador/a Ludoteca (J. Completa)	2	C-1	14
Educador/a E. Infantiles (J. Completa)	5	C-1	14
Auxiliar Administrativo	8	C-2	12
Oficial Albañilería (Colab.Social)	2	C-2	12
Auxiliar Geriatria (Viv. Tutelada)	1	C-2	12
Electricista	1	C-2	12
Cocinera	2	C-2	12
Auxiliar de Cocina	2	E	12
Peón Albañil	4	E	10
Peón Jardines	1	E	10
Peón	3	E	10
Peón (Colaboración Social)	4	E	10
Taquillero/a (J.C. / 3 meses)	5	E	10 (Piscinas)
Taquillero/a (J.C. / 12 meses)	2	E	10 (Piscinas)
Peón (Formación Minusválidos)	2	E	10
Conserje-Notificador	1	E	10
Conserje-Edificios Municipales	2	E	10
Peón Mantenimiento	4	E	10
Auxiliar de Cocina	2	E	10

Patronato Municipal Cultura,

Educación y Desarrollo Local

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
Técnico Encuesta OPA	1	A-1	22
Educador/a Esc. Infantil	10	C-1	14
Auxiliar Administrativo	3	C-2	12
Monitor/a Animador/a Socio-Cult.	3	C-2	12
Aux. Técnico Educativo	2	C-2	12
Conserje	2	E	10

Patronato Municipal Deportes

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
Monitor Polideportivo	2	C-2	12 10 meses / 25 horas semanales
Socorrista Piscina	1	C-2	12 Jornada Completa
Monitor Natación	13	C-2	12 2 meses / 25 horas semanales
Monitor Polideportivo	10	C-2	12 Jornada Completa
Auxiliar Administrativo	1	C-2	12 Jornada Completa

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torre Pacheco, 8 de julio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

10161 Edicto relativo a solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para realizar una instalación solar fotovoltaica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del

siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de Caisfo, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable para realizar una instalación solar fotovoltaica de 100 Kv., sobre cubierta, en parcela 215, polígono 23, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 17 de julio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

10157 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de Interés público 6/2008, Ampliación de interés público existente Expte. 07/01, de instalaciones de empresa constructora y planta fotovoltaica en cubierta, en Dip. La Ñorica, partido del Torrejón, variante norte, promovida por Construcciones Hermanos Palomares, S.A., con CIF A-30105696.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, a 16 de julio de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Yecla

10176 Anuncio de licitación del contrato de obras de "Ejecución de Plataformas Portantes, Zonas Ajardinadas y Recreativas y Centros de Transformación en Recinto Deportivo-ferial de Yecla. Fase III" (C.O. 5/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 5/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Ejecución de plataformas portantes, zonas ajardinadas y recreativas y centros de transformación en Recinto Deportivo-Ferial de Yecla, Fase III", conforme al proyecto técnico redactado por los Técnicos Municipales D. Juan José García Megías (Ingeniero Caminos, Canales y Puertos) D. José Antonio Galdón Ruiz (Ingeniero Técnico Industrial), aprobado con fecha 22 de julio de 2008.

- c) Lugar de ejecución: Yecla.
- d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación: 1º. Precio (0-70 puntos); 2º. Mejoras (0-20 puntos) 3º. Plazo de ejecución (0-10 puntos).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.810.344,83 € (no incluye IVA).

5. Garantía provisional: 54.310,34 €

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, categoría e); y Grupo B, Subgrupo 2, categoría f).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 14,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)
- b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 30.ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30510.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones: En atención a lo dispuesto en el artículo 102 LCSP, se hace constar que para la ejecución del contrato será preciso cumplir con las condiciones especiales que se reflejan en la cláusula 15.ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, y en el apartado 11 de su Anexo.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

www.ayuntamientoyecla.com.

Yecla, a 23 de julio de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.